

INFORME ANUAL 2012

LIMA-PERÚ



**Lactario
Institucional**



Documento elaborado por:

Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Lic. Carla Rojas-Bolívar Borja, Directora General de la Familia y la Comunidad y Presidenta de la Comisión de Supervisión Multisectorial.

Lic. Sara Mejía Gonzáles, Directora (e) de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y Secretaria Técnica de la Comisión de Supervisión Multisectorial.

Abog. María del Carmen Santiago Bailetti, Directora General (e) de Niñas, Niños y Adolescentes y Representante Alterna.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Abog. Edgardo Balbín Torres, Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y Representante Titular.

Abog. Yolanda Bertha Erazo Flores, Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales y Representante Alterna.

Ministerio de Salud

Dra. Rosa Vilca Bengoa, Directora Sectorial de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de la Salud de las Personas y Representante Titular.

Dra. Lucy del Carpio Ancaya, Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y Representante Alterna.

Con la colaboración de:

Bach. Miguel Ángel Reyes Moreno, miembro del equipo técnico de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Lic. María Teresa Marticorena Cerrón, miembro del equipo técnico de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Lic. María Elena Flores Ramírez, miembro del equipo técnico de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

Dr. Miguel Dávila Dávila, Consultor en Salud Infantil y AIEPI de la Organización Panamericana de la Salud.

Lic. Fabiola Quiroz Ortiz, Asistente del Programa de Salud del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF.

Dr. Mario Tavera Salazar, Oficial de Salud del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF.

DICIEMBRE 2012

Hecho en Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-04115.
Impreso en: BURCON Impresores y derivados S.R.C. Calle Bernardo Alcedo 549 - Lince.
Teléfono: 470-0123.

Las fotos que aparecen en el presente documento pertenecen a los registros fotográficos de la Oficina de Comunicación y de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ÍNDICE

Presentación	4
Prólogo	5
Introducción	6
1. SITUACIÓN DE LA LACTANCIA EN EL PAÍS	7
• Situación laboral de las mujeres	7
• Situación de la lactancia materna	8
• La lactancia materna en la lucha contra la desnutrición	10
2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL	12
3. ANTECEDENTES	15
4. SITUACIÓN Y/O AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2012	19
• En el ámbito técnico-normativo	19
• En el ámbito de la implementación (MTPE-MINSA-MIMP)	21
• En el ámbito de desarrollo de capacidades	42
• Galerías de imágenes	46
5. SITUACIÓN Y/O AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2012	50
• En el ámbito técnico-normativo	50
• En el ámbito de la implementación	51
• En el ámbito de desarrollo de capacidades	54
• Galerías de imágenes	55
6. CONCLUSIONES	62
7. RECOMENDACIONES	64
8. ANEXOS	67

PRESENTACIÓN

La Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES que dispone la implementación de lactarios en las instituciones públicas donde laboren como mínimo veinte mujeres en edad fértil, presenta el INFORME ANUAL 2012, en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 4 del mencionado Decreto Supremo y en el marco de la norma recientemente aprobada, Ley N° 29896 que permita extender la promoción y obligatoriedad de implementación de lactarios en las instituciones privadas.

Durante el año 2012, se han identificado la implementación de 249 lactarios, lo cual representa un incremento del 36% en comparación al año 2011 en la implementación de lactarios a nivel nacional, cuyo servicio ha permitido beneficiar a 581 mujeres trabajadoras. Por ello, en el marco de nuestras atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como Comisión Multisectorial de naturaleza permanente y en base a lo estipulado en el mismo Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, se han realizado 97 visitas de seguimiento a instituciones públicas de 19 regiones del país, así como 31 visitas de monitoreo a instituciones públicas de 11 regiones, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la normatividad y dar orientaciones técnicas para la implementación y funcionamiento adecuado de los lactarios institucionales. Esta experiencia valiosa ha permitido brindar recomendaciones que procuren el mejoramiento de los servicios.

Del mismo modo, en el año 2012, con la aprobación de la Ley N° 29896, se ha promovido la implementación de lactarios en 8 empresas privadas, iniciativa que permitirá beneficiar a 53 mujeres trabajadoras en periodo de lactancia y 32 mujeres trabajadoras en gestación.

La información recabada en este proceso, ha permitido realizar un análisis detallado en relación a la importancia de los lactarios en torno a la política pública de promoción y protección de la lactancia materna y las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales. De esta manera, se ha solicitado información a las instituciones públicas sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y Ley N° 29896, considerando el número de beneficiarias y las medidas de fortalecimiento ejecutadas, en aras de elaborar estadísticas nacionales y regionales.

Así, el presente INFORME ANUAL 2012 brinda el marco normativo internacional y nacional que sustenta la implementación nacional, regional y local de los lactarios como espacios dignos y adecuados para la extracción y conservación de la leche materna, en condiciones de calidad y calidez para las mujeres que deciden ingresar o reingresar al mercado laboral, contribuyendo al desarrollo integral de las niñas y niños, de las propias mujeres y al fortalecimiento familiar.

Asimismo, se muestran los avances y logros obtenidos durante el año 2012 en cuanto a la existencia de 249 lactarios en 26 regiones, el desarrollo de 13 sesiones ordinarias de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, en las cuales, se elaboraron los documentos técnico-normativos para la ejecución de las visitas de seguimiento y monitoreo en forma adecuada y efectiva, y el desarrollo de acciones de promoción.

Igualmente, se presentan los avances logrados en las acciones emprendidas por la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES a nivel técnico-normativo, de desarrollo de capacidades y promocionales.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones técnico-normativas que permitan aprovechar las lecciones aprendidas positivas y reducir los obstáculos que conlleven a ofertar un servicio con calidad y calidez acorde a las necesidades de las usuarias.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como Presidencia de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES a través de la Dirección General de la Familias y la Comunidad, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo renuevan su compromiso para promover la implementación de lactarios a nivel nacional y garantizar adecuadas condiciones mediante una supervisión permanente que permita lograr **¡Instituciones Públicas Amigas de la Lactancia Materna!**

**Comisión de Supervisión Multisectorial
encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES**

PRÓLOGO

La lactancia materna es un derecho humano fundamental que debe ser promovido y protegido por el Estado, la Sociedad, las Familias y la Comunidad, en la medida que contribuye al desarrollo integral de las niñas y niños, mejora la salud de la madre y fortalece los vínculos familiares.

Durante la última década la lactancia materna exclusiva ha oscilado entre el 67.2% y el 68.3%, siendo menores los niveles en las zonas costeras urbanas, ante la promoción del consumo de fórmulas infantiles y sucedáneos de la leche materna tanto en los establecimientos de salud como en los medios de comunicación y las escasas condiciones para que las mujeres que deciden trabajar puedan ejercer la lactancia materna durante el horario laboral.

Cada vez más debemos reconocer que la maternidad y la lactancia materna tienen un fuerte impacto social, puesto que se forma seres humanos no solo bien alimentados sino también relacionados con el entorno más inmediato: la familia a través de la madre, cuando se genera el amamantamiento y el reconocimiento del valor esencial del vínculo que da la lactancia materna cuando se extrae y entrega con amor; así como, cuando interviene el padre y otros referentes familiares.

Las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales con enfoque de igualdad de género, justamente están orientadas a reconocer que tanto hombres como mujeres necesitan normas, condiciones y servicios adecuados para ejercer el cuidado y protección de sus miembros, sin distinción de edad, estado civil y régimen laboral; por lo cual, los lactarios institucionales que se implementan y se ponen en funcionamiento en el ámbito público y privado permiten que las mujeres trabajadoras puedan extraerse y conservar su leche materna, por lo menos durante los 24 meses de vida de sus hijos e hijas.

Los lactarios institucionales son una muestra de la importancia que dan los empleadores y empleadoras a la vida y dignidad de las personas, pues la lactancia materna constituye un derecho humano fundamental.

Con la aprobación de la Ley N° 29896 en julio del presente año, el Estado ha demostrado su compromiso por promover y fortalecer la lactancia materna a nivel nacional sin ningún tipo de discriminación, porque ahora las trabajadoras del sector privado, también tienen la oportunidad de contar con el servicio de lactario, el cual se complementa con el derecho al permiso por hora de lactancia y articula con los servicios de cuidado diurno.

Por ello, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como entidad rectora de las políticas de fortalecimiento de las familias, promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y mujeres, convoca a las diferentes organizaciones públicas y privadas a sumarse al compromiso de promover y proteger la lactancia materna, incrementando gradualmente los porcentajes de lactancia materna exclusiva y óptima, aumentando el número de lactarios institucionales y mejorando la atención de los servicios de orientación y consejería sobre lactancia materna, pues todos y todas estamos llamados a garantizar los derechos de nuestras niñas, niños y mujeres.

Asimismo, para promover y proteger la lactancia materna debemos fomentar el involucramiento del padre y los referentes familiares, en tanto que generando ambientes acogedores, comprensibles y facilitadores se brinda desde el ámbito privado-doméstico el apoyo y la estimulación necesaria para iniciar y continuar con la lactancia materna.

En este marco, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como Presidencia de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES seguirá dictando las normas y ejecutará las acciones necesarias para lograr que apoyemos a la mamá que trabaja y da de lactar .

JULIO ROJAS JULCA
Viceministro de Poblaciones Vulnerables
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

INTRODUCCIÓN

La promulgación de la Ley N° 29896 – *Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna*, constituye un nuevo reto para la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, puesto que tendrán que incluir acciones de seguimiento y monitoreo a las empresas privadas como parte de sus labores. En ese sentido, el presente informe, además de mostrar los avances respecto a la implementación de lactarios públicos en el año 2012, también ha incluido un capítulo sobre la situación de la implementación de lactarios privados.

De esta manera, en el primer capítulo se muestra algunos datos e información estadística acerca de la situación de la lactancia materna en el país, precisando la situación laboral de las mujeres, cuyo aumento en el mercado laboral configura nuevos arreglos que deben realizar las mujeres para conciliar su vida familiar y laboral. Asimismo, la situación de la lactancia materna, muestra la diferencia en el promedio de meses de lactancia materna entre la zona urbana y rural, siendo en esta última zona donde se emplea mayor tiempo promedio. Estos datos evidencian los problemas que presentarían las mujeres que laboran, dado que tendrían dificultades para poder ejercer su derecho a la lactancia materna.

En el segundo capítulo se expone el marco normativo internacional y nacional vinculado a la implementación de la lactancia materna. En este apartado se resalta la reciente Ley N° 29896 que dispone la implementación de lactarios institucionales en las entidades del sector público y privado.

En el tercer capítulo se presentan los antecedentes de los Informes Anuales, presentado los resultados generales de los 6 informes anteriores producto del trabajo de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, mostrando el incremento del número de lactarios implementados por las instituciones públicas; así como, la mejora de las acciones desarrolladas por la Comisión, permitiendo hacer un análisis de los avances y retos a seguir.

En el cuarto capítulo se presenta la situación y avances de la implementación de los lactarios en el sector público para el año 2012, desagregándose los resultados obtenidos en el ámbito técnico-normativo, en el ámbito de la implementación (MTPE-MINSA-MIMP), en el ámbito de desarrollo de capacidades y en el ámbito de la articulación. Al respecto, se resalta que existan mayor cantidad de entidades que emitan directivas internas para el funcionamiento de sus lactarios, puesto que este dato podría evidenciar que la implementación de lactarios institucionales está logrando mayor atención por parte de las instituciones a través de la formalización de su funcionamiento. Asimismo, se han podido identificar 249 lactarios implementados (34 nuevos en el 2012) en 127 instituciones públicas, los cuales están siendo usados por alrededor de 581 madres, siendo importante efectuar un análisis entre la implementación (lactario creado) y el funcionamiento (lactario creado que cuenta con usuarias). Cabe señalar que la promoción de la implementación de los lactarios institucionales en las regiones se ha llevado a cabo a través de las visitas de asistencias técnicas realizadas por la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

En el quinto capítulo, estando en sintonía con la Ley N° 29896, se presenta los avances obtenidos en el sector privado para el año 2012. Al respecto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha promovido la implementación de 8 lactarios privados, los cuales tendrán como potenciales usuarias a 53 mujeres trabajadoras en periodo de lactancia y 32 mujeres trabajadoras en gestación. Con esta actividad se dio inicio a la nueva función que tendrá la Comisión de Supervisión Multisectorial para el año 2013, que es la de realizar visitas de seguimiento y monitoreo a las instituciones privadas. Cabe mencionar que está en proceso de revisión la propuesta de adecuación del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES a la nueva Ley, producto del cual se definirá las nuevas estrategias para el desarrollo de esta nueva función de la Comisión de Supervisión Multisectorial.

Finalmente, el informe culmina con unas conclusiones y recomendaciones que se extraen de la experiencia del trabajo de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES durante el año 2012.

1. SITUACIÓN DE LA LACTANCIA EN EL PAÍS

• SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES

Cada vez más mujeres ingresan al mercado laboral y aportan a la economía familiar, asumiendo, por lo general, una doble labor: las responsabilidades familiares del cuidado al interior del hogar y las responsabilidades laborales como empleadas o trabajadoras.

En el país, según el Censo 2007, las mujeres representaban el 50.3% de la población total¹. En el caso de las mujeres en edad fértil (15 a 49 años de edad), según los datos de la ENDES 2011, éstas representan el 25.3% de la población total y el 49.7% de la población femenina, quienes se concentran mayormente en el área urbana con un 52.5%².

De acuerdo a la ENDES Continua 2011, el 75.6% de las mujeres entrevistadas realizó algún tipo de trabajo en los 12 meses anteriores a la encuesta, alcanzando su mayor porcentaje entre las mujeres que se encuentran entre los 40 a 44 años con un 84.3%. El porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que han trabajado en los últimos 12 meses es de 53.5%³. Asimismo, según datos del INEI al año 2011 existen en Perú 7 millones 61 mil 177 mujeres que trabajan, representando el 44,3% del total de la PEA, además indicó que anualmente ingresan al mercado laboral 187 mil 200 mujeres⁴.

Por otra parte, la ENDES muestra que el 77,4% de las mujeres que trabajan se dedican a labores no agrícolas, la mayoría de ellas como trabajadoras calificadas de venta y servicios (34.8%) o como profesionales (16.1%). La mayor participación de mujeres en el mercado laboral se da en aquellas que tienen 5 o más hijos(as) (82.8%), las mujeres ubicadas en el quintil inferior de riqueza (79.9%) y las mujeres con nivel de educación superior (83.3%).

Además, se puede apreciar una desigualdad de género en la distribución de los tiempos para ejercer las tareas domésticas y las actividades laborales, que conllevan una mayor carga de actividades domésticas no remuneradas semanales para la mujer (39 h 28 m), aproximadamente 24 horas más que los hombres (15 h 53 m). Por área de residencia, se reproducen estas diferencias: las mujeres del área urbana (37 h 3m) y los hombres (14 h 29m), las mujeres del área rural (47 h 9 m) frente a los hombres (20h 11m). Por lo que se aprecia que las mujeres, tanto en el área urbana como rural, le dedican más tiempo a las actividades domésticas no remuneradas.⁵

Las mujeres de familias nucleares destinan mayor tiempo en las tareas domésticas que las mujeres provenientes de hogares compuestos, sobre todo aquellas que se encuentran en familias en etapas de estabilización (jefe/a de hogar, con o sin cónyuge, cuyo hijo/a mayor tenga 18 años a más y el hijo/a menor tenga 18 años o menos) o alejamiento (jefe/a de hogar, con o sin cónyuge, cuyo hijo/a menor tenga 18 años a más), lo cual debe compatibilizarse con la jornada laboral, con igualdad de oportunidades y equidad de género.

Es importante seguir analizando el escenario del mercado laboral de las mujeres puesto que nos permite perfeccionar las políticas públicas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales con equidad de género, en tanto se debe garantizar que tanto varones como mujeres gocemos del derecho y deber de ejercer adecuadamente nuestras responsabilidades familiares de cuidado y protección sin discriminación en el ámbito laboral, específicamente en este caso, la lactancia materna.

De esta manera, las mujeres que son madres y trabajadoras tienen el derecho de ejercer una maternidad afectiva y responsable desde los primeros años de vida de sus hijos e hijas, así como también está presente el derecho de las niñas y niños menores de dos años a recibir una alimentación óptima y de calidad.

1 Censo Nacional 2007: XI de Población y VII de vivienda.

2 ENDES 2011.

3 Ibid.

4 Nota de Prensa N° 038 – 06 de marzo 2012. INEI.

5 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social e INEI, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo – ENUT 2010: Principales Resultados.

Por ello, los centros laborales en el ámbito público y privado debe asegurar normas, condiciones y servicios que permitan a las mujeres sin distinción de edad, estado civil y régimen laboral, continuar con la lactancia materna exclusiva y óptima que es promovida desde el establecimiento de salud.

Las mujeres y los varones contribuimos con el desarrollo social y económico del país, mediante nuestra participación en el mercado laboral, por ello, el Estado promueve normas y servicios para garantizar el ejercicio de nuestras responsabilidades familiares en condiciones de igualdad y equidad.

• SITUACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA

La lactancia materna es la práctica alimentaria que conlleva enormes beneficios para la madre, la niña y el niño, además de las ventajas nutricionales y económicas, favorece aspectos psico-afectivos, la prevención de enfermedades y otros que contribuyen a mejorar el desarrollo integral de niñas y niños.

De esta manera, la lactancia materna se torna vital para el desarrollo y crecimiento de niñas y niños, pues a través de esta acción se les brinda los nutrientes adecuados que sirven de inmunización para un gran número de enfermedades comunes en la infancia como la diarrea, la neumonía, la otitis; así como, para reducir el riesgo de las alergias. De la misma manera, contribuye de modo importante en la reducción de la desnutrición crónica en los seis primeros meses de vida.

El lactante no amamantado deja de obtener numerosos beneficios existiendo evidencia suficiente para afirmar que estos lactantes están expuestos a un mayor riesgo de morbilidad y generan un importante coste económico y social⁶.

Por otro lado, la lactancia materna representa un gran ahorro para la economía del hogar, como también una fuente de beneficios para la madre puesto que contribuye a la disminución del desarrollo de anemias, el riesgo de hemorragia post parto, representa un anticonceptivo natural y mantiene el peso de la madre. Sin embargo, ante el incremento de la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo es importante brindar servicios que faciliten la lactancia materna, como los lactarios que se convierten en espacios de extracción y conservación de la leche materna.

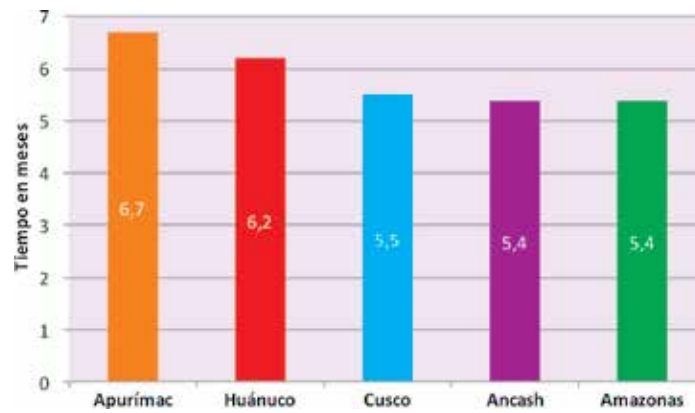
En nuestro país, los resultados a nivel nacional de la encuesta ENDES 2011 señala que el 70.6% de niñas(os) menores de 06 meses de edad tuvieron lactancia exclusiva y el 4.9% que tenían entre 06 a 09 meses continuaban alimentándose con solo leche materna. Estos datos nos podrían indicar que las acciones que se vienen realizando están dando resultados positivos, al ser uno de los porcentajes más altos del decenio.

Según el área de residencia, la duración promedio de la lactancia exclusiva fue mayor entre niñas y niños del área rural (5.2 meses) respecto al área urbana (3.7 meses). Asimismo, en la sierra y en la selva (5.1 y 4.5 meses, respectivamente) respecto a la costa y a Lima Metropolitana (3.1 y 3.9 meses, respectivamente). Por departamentos (Gráfico N° 01), Apurímac (6.7 meses), Huánuco (6.2 meses), Cusco (5.5. meses), y finalmente Ancash y Amazonas (5.4 meses cada uno) presentaron el mayor tiempo promedio de duración de la lactancia exclusiva. Esta situación evidencia la importancia de focalizar la promoción de la implementación de lactarios en las zonas urbanas, sobre todo de costa, donde precisamente se concentra la mayor cantidad de mujeres en edad fértil incorporadas al mercado laboral, en situación de trabajo dependiente.

⁶ Comité de Lactancia Materna de la Asociación Española de Pediatría, Protocolos diagnóstico-terapéuticos de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica SEGHNP-AEP.

Gráfico 1

Regiones con mayor duración de lactancia materna exclusiva



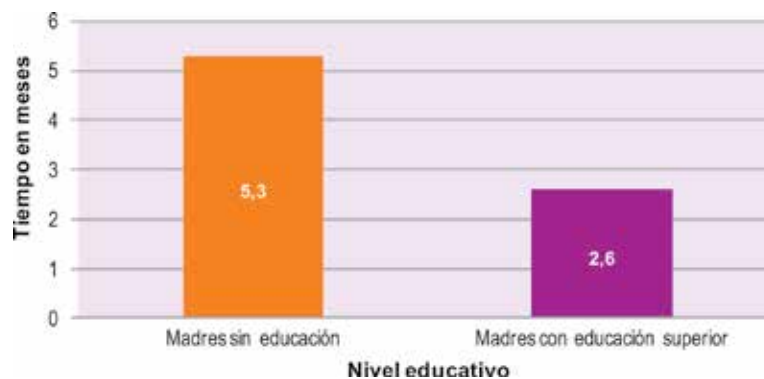
Fuente: INEI – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2011
Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias.

Por otro lado, se ha denotado que el uso del biberón en niñas y niños menores de seis meses de edad representó el 24.8%, y entre los infantes de 12 a 17 y de 18 a 23 meses de edad el porcentaje fue superior (49.0% y 51.9 % respectivamente), evidenciando que la leche materna muchas veces es reemplazado por fórmulas infantiles o sucedáneos de la leche materna.

También se observa que la duración mediana de la lactancia materna exclusiva es de 4,9 meses, siendo las madres del área urbana y con educación superior las que menos tiempo dan de lactar a sus bebés. Se destaca la relación existente entre el nivel educativo de las madres y las prácticas concernientes a la lactancia materna, puesto que envuelve aspectos vinculados tanto a los ingresos económicos, el uso del tiempo, las restricciones laborales y el comportamiento reproductivo. La lactancia exclusiva presenta una relación inversa con el nivel de educación de la madre (Gráfico N° 02), así la lactancia materna fue mayor entre las madres sin educación (5.3 meses) en comparación con las madres con educación superior (2,6 meses). Cabe precisar que justamente las mujeres con mayor nivel educativo son aquellas que tienen mayores posibilidades de incorporarse al mercado laboral, situación que muchas veces genera la reducción de la práctica de la lactancia materna, toda vez que la estructura laboral no proporciona condiciones para ello.

Gráfico 2:

Meses de lactancia materna exclusiva según niveles educativos de la madre



Fuente: INEI – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2011
Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias.

Asimismo, esta situación puede estar relacionada con la promoción indiscriminada de sucedáneos de la leche materna que realizan las empresas comercializadoras por diferentes medios de comunicación masiva (radio, televisión, prensa), interpersonal, grupal, entre otros; tanto en los establecimientos que brindan servicios de salud públicos (MINSA, ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Policiales, Hospitales de la Solidaridad) y privados (Clínicas, Redes Pediátricas), como las que comercializan estos productos directamente (farmacias, boticas, supermercados, entre otros), lo cual implica una serie de trasgresiones a la normatividad vigente que para el Perú está estipulado en el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA.

La promoción de la lactancia materna es considerada como una acción de responsabilidad social puesto que contribuye a la disminución de la desnutrición y mortalidad infantil, así como al ejercicio de los derechos laborales de las mujeres con responsabilidades familiares, desde un enfoque de género e interculturalidad.

• LA LACTANCIA MATERNA EN LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN

En el mundo cerca de 170 millones de niñas y niños sufren de desnutrición crónica que origina la mitad de casos de mortalidad infantil; mientras que 20 millones de niñas y niños sufren de sobrepeso⁷. A nivel de América Latina, 9 millones de niñas y niños menores de cinco años sufren de desnutrición crónica. En el Perú, si bien es cierto que la desnutrición crónica infantil muestra una tendencia a la disminución en los últimos 10 años (Gráfico N° 03), aún se mantienen brechas al interior de algunas regiones⁸.



El 54.2% de las niñas y niños de Huancavelica fueron afectados con desnutrición crónica, 34,7 puntos porcentuales más que el promedio nacional; en tanto, los departamentos de Tacna y Moquegua presentaron las menores proporciones (3,7 y 5,7 por ciento, respectivamente). Asimismo, las brechas se acrecientan según quintiles de pobreza: las niñas y niños ubicados en el quintil inferior fueron afectados en mayor proporción con desnutrición crónica (43.5%), comparados con los que pertenecen al quintil superior y cuarto quintil (2,4 y 6,8 por ciento, respectivamente).

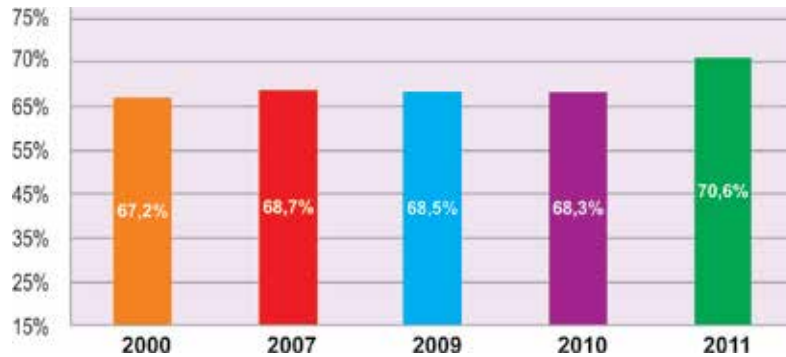
La lactancia materna tiene un efecto positivo en la disminución de la desnutrición de las niñas y niños. Al respecto, la proporción de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva en el año 2011 (70,6%) ha aumentado con respecto al año 2000 (67,2%) y con respecto al año 2010 (68,3%). (Gráfico N° 04).

⁷ UNICEF, Atención a la primera infancia con enfoque nutricional, en: Primera Infancia – Paquete de recursos para la supervivencia, crecimiento y desarrollo de la primera infancia, Módulo 2 Desarrollo Infantil, 2.5 Apartado atención a la primera infancia con enfoque nutricional, 2.5.1. Presentación Atención a la primera infancia con enfoque nutricional. Ver. <http://www.primerainfancia.org/modulo2.html>.

⁸ Informe Anual 2011 MIMP.

Gráfico 4

Proporción de menores de seis meses con lactancia materna exclusiva



Fuente: INEI- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2000, 2007, 2009, 2010 y 2011.

El trabajo realizado con los diferentes actores sociales como gobiernos locales, comunidad educativa, personal de salud, ha permitido instalar el proceso de trabajo concertado en el tema de promoción de la alimentación saludable, además de generar capacidades para la aplicación de metodologías comprobadas que contribuyan a la reducción de la desnutrición crónica infantil.

Los lactarios constituyen un medio para el desarrollo de la lactancia materna, la cual está orientada a la nutrición infantil, a la salud y desarrollo socio-afectivo de la madre, así como al fortalecimiento de la relación familiar; permitiendo que tanto el hogar como el trabajo sean espacios de ejercicio de derechos en virtud de la concepción del trabajo decente.

Mediante esta medida, las mujeres trabajadoras del sector público y privado que tienen responsabilidades familiares en relación a hijas e hijos podrán ejercer la lactancia materna a través de la utilización de un servicio adecuado en las instalaciones de su centro laboral, respondiendo al interés superior del niño(a), al desarrollo pleno de la mujer y al fortalecimiento de la familia como fin supremo de la sociedad, de acuerdo a lo contemplado en la Constitución Política del Perú, en el marco de los derechos fundamentales de la persona.

Cabe recordar que la Ley N° 28542-Ley de Fortalecimiento de la Familia, señala como inciso c) "La promoción de las responsabilidades familiares compartidas entre el padre y la madre", reconociendo la importancia de establecer políticas y acciones específicas para garantizar que, tanto hombres como mujeres, puedan ejercer plenamente sus responsabilidades familiares dentro del ámbito laboral.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896 están vinculados al Decreto Supremo N° 009-2006-SA que establece el Reglamento de Alimentación Infantil, considerando las estadísticas nacionales y regionales que refuerzan la relación entre la baja lactancia materna en zonas donde la niña o niño recién nacido ha recibido alimento diferente a la leche materna antes de que la madre empezara a amamantarlo de manera regular.

Con la finalidad de conocer la situación actual de la desnutrición y algunos factores presentes que se encuentran en relación, se presenta el cuadro N° 15 (Ver Anexo 01). En este sentido, es importante que las instituciones del sector público y privado a nivel nacional, especialmente en aquellas que concentran la mayor cantidad de mujeres en edad fértil de zonas urbanas, implementen el servicio del lactario como una medida que coadyuve a incrementar la tasa de lactancia materna exclusiva y óptima desde el ámbito laboral.

2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL

1. Marco Normativo Internacional:

- **Convención sobre los Derechos del Niño**, ratificada por el Estado Peruano a través de la Resolución Legislativa N° 25278, el 28 de enero de 1991, reconoce la importancia de asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular las madres y padres de familia, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de las niñas y niños, y las ventajas de la lactancia materna.
- **Convenio N° 156 OIT-Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidad familiares**, aprobada por Resolución Legislativa N° 24508, que se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella, siendo la lactancia materna una responsabilidad familiar, a la cual deben contribuir todas las instituciones o empresas.
- **Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna**, aprobado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y, adoptado por la 34 Asamblea Mundial de la Salud en 1981 (WHA 34.22), la cual tiene como objetivo proporcionar a los lactantes una nutrición segura y suficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia natural y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 23432, de fecha 04 de junio de 1982- Instrumento de Ratificación de fecha 20 de agosto de 1982 y depositado el 13 de setiembre de 1982, señala que todas las mujeres deben tener servicios apropiados con relación al embarazo y a la lactancia materna, específicamente el artículo 11° que enfatiza el derecho a la alimentación y la salud y en su artículo 12° el derecho a tener servicios apropiados que le aseguren el derecho a la lactancia.

2. Marco Normativo Nacional:

- **Constitución Política del Perú**, que establece en su artículo 7° que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa.
- **Código de los Niños y Adolescentes**, aprobado mediante la Ley N° 27337, la cual establece en su artículo 2°, entre otros, la responsabilidad del Estado de promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase post-natal; así como, otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno.
- **Acuerdo Nacional**, firmado en julio del año 2002, entre el Gobierno, los partidos políticos y la sociedad civil, para establecer en la Décimo Quinta Política de Estado, orientaciones para la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición.
- **Ley de Fortalecimiento de la Familia**, aprobada por Ley N° 28542, literales c) y n) del artículo 2° que aluden a la “promoción de las responsabilidades familiares compartidas entre el padre y la madre” y dictar “disposiciones sociales, económicas, tributarias y laborales de apoyo y promoción de la familia”.
- **Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres**, aprobada por Ley N° 28983, publicada el 16 de marzo del año 2007 en el diario oficial “El Peruano” en su artículo 6 hace referencia a los Lineamientos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el inciso i) señala el Lineamiento de garantizar el derecho a la Salud, en particular el derecho a la maternidad segura, entre otros aspectos.

- **Decreto Supremo N° 066-2004-PCM**, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- **Decreto Supremo N° 009-2006-SA**, de fecha 15 de junio del 2006, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientar hacia prácticas adecuadas de alimentación complementaria.
- **Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Agosto del 2006, que dispuso la implementación de lactarios en las instituciones del sector público donde laboren 20 o más mujeres en edad fértil.

El Decreto Supremo señalado en el párrafo anterior, dispuso además la conformación de una Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del mismo. Asimismo, se estableció que al final de cada año, la Comisión constituida elevará un informe detallado de la implementación a nivel nacional de lo estipulado en el referido decreto supremo, el cual será remitido a los titulares de los sectores que la integran.

- **Anexo 1 del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES**, publicado posteriormente con fecha 25 de Agosto del 2006, en el Diario Oficial “El Peruano”, que contiene las características mínimas que debe reunir un lactario.
- **Decreto Supremo N° 055-2007-PCM**, que aprueba la Estrategia Nacional denominada “CRECER”, estableciendo la intervención articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local en la lucha contra la desnutrición crónica infantil.
- **Decreto Supremo N° 018-2008-SA**, de fecha 27 de agosto del año 2008, que constituye la Comisión de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.
- **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, considera en el resultado 1 “Niñas, niños y madres gestantes acceden a condiciones saludables y seguras de atención durante la gestación, el parto y el periodo neonatal, con respeto de su cultura priorizando las zonas rurales y las comunidades nativas” el indicador de lactancia: Porcentaje de neonatos que reciben lactancia materna dentro del primer día de nacidos.
- **Resolución Ministerial N° 846-2006/MINSA**, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 14 de Setiembre del 2006, mediante la cual se designó a la Dra. Rosa Vilca Bengoa como representante titular y a la Dra. Lucy del Carpio Ancaya como representante alterno del Ministerio de Salud ante la Comisión de Supervisión Multisectorial constituida mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES.
- **Resolución Ministerial N° 287-2010-TR**, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 17 de noviembre del año 2010, mediante la cual se designa al Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y al Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales como representantes titular y alterno respectivamente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES.
- **Resolución Ministerial N° 125-2011-MIMDES** que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES.
- **Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna**, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 7 de julio del año 2012, mediante la cual se dispone la implementación de lactarios institucionales no solo en las entidades del sector público sino también en las del sector privado.
- **Resolución Ministerial N° 241-2012-MIMP**, de fecha 29 de agosto de 2012, se dispuso que el Director(a) General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad asuma la Presidencia de la Comisión de Supervisión Multisectorial como miembro titular y la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes como miembro alterno. Por otro lado, la Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

3. ANTEDECENTES

La Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES a la fecha ha remitido seis Informes Anuales, en el marco de lo establecido en el artículo 4° de la referida norma, brindando información sobre la implementación de la norma y el establecimiento de sus características mínimas, incluyendo las acciones desarrolladas por la misma Comisión de Supervisión Multisectorial, lo cual constituye un antecedente importante para establecer nuevas estrategias de fortalecimiento de la gestión pública en relación a la materia.

➤ INFORME ANUAL 2006

En el primer INFORME ANUAL 2006, remitido el 19 de enero del año 2007 a los titulares del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se presenta las actividades desarrolladas en el marco de las 03 sesiones ordinarias de la Comisión de Supervisión Multisectorial, indicando el énfasis en la supervisión, capacitación, articulación y coordinación para la difusión.

Las supervisiones se efectuaron en las ciudades de Lima, Iquitos, Arequipa, Trujillo y Ayacucho, permitiendo constatar el desconocimiento de los alcances del D.S. N° 009-2006-MIMDES y la voluntad de implementar lactarios institucionales.

Se realizaron capacitaciones dirigidas a 107 funcionarios y funcionarias de las instituciones del sector público con la finalidad de informar respecto a los alcances de la norma y orientar en las acciones necesarias para la implementación de los lactarios institucionales.

En cuanto a la producción de materiales educativos e informativos, se han diseñado cuadrípticos “Amamantar y Trabajar” orientado a difundir los beneficios de la lactancia materna en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales y “Banderolas” que contienen indicaciones para la correcta extracción de la leche materna.

Para el año 2006, las instituciones públicas reportaron la existencia de 64 lactarios (48 en Lima y 16 en provincias).

➤ INFORME ANUAL 2007

En el segundo INFORME ANUAL 2007, se presenta las actividades desarrolladas en el marco de las cinco sesiones ordinarias de la Comisión de Supervisión Multisectorial, indicando el énfasis en la supervisión y capacitación.

La capacitación estuvo dirigida a 128 representantes de las instituciones del sector público con la finalidad de informar respecto a los alcances de la norma y exponer la experiencia del Lactario del INABIF mediante una visita guiada.

Asimismo, se desarrolló el Foro “Experiencias exitosas en la implementación de Lactarios”, con el objetivo de intercambiar experiencias que permitan identificar avances y limitaciones; así como, ofrecer herramientas y medios para definir acciones de promoción y difusión de los beneficios de la lactancia materna. Al mismo tiempo se aprovechó para realizar el reconocimiento público de SUNAT, ESSALUD y MINSA, por las acciones desarrolladas para implementar adecuadamente los lactarios. Asistieron 45 personas de instituciones públicas y privadas.

También, en el marco de la difusión se participó de la Campaña “Alcaldes Amigos de las Niñas y los Niños”, donde la Dirección General de la Familia y la Comunidad, instaló un stand para distribuir material informativo sobre los beneficios de la lactancia materna y el servicio del lactario.

En cuanto a la producción de materiales educativos e informativos, se reprodujo los cuadrípticos “Amamantar y Trabajar” orientado a difundir los beneficios de la lactancia materna en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales y las “Banderolas” que contienen indicaciones para la correcta extracción de la leche materna. Además, se distribuyeron afiches sobre lactancia materna y la semana de la lactancia materna.

Hasta el año 2007, las instituciones públicas reportaron la existencia de 140 lactarios, encontrándose 113 en Lima y 27 en provincias, lo cual denota que aún muchas instituciones públicas que reúnen los requisitos no han venido cumpliendo la normatividad, específicamente los gobiernos locales.

➤ INFORME ANUAL 2008

Posteriormente, en el tercer INFORME ANUAL 2008, se presenta las actividades desarrolladas en cuanto a la difusión de material educativo e informativo sobre lactancia materna, la participación en actividades de promoción de la lactancia materna; así como la elaboración de propuestas normativas.

Acerca de la difusión de material educativo sobre lactancia materna, se continuó con la distribución de banderolas con indicaciones para la correcta extracción de la leche materna, el cuadríptico “Amamantar y Trabajar” y los afiches sobre lactancia materna y de la semana de la lactancia materna.

Sobre la participación, el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social estuvo presente en el primer Encuentro Nacional de Lactarios, organizado por CEPREN, donde difundió los alcances de la normatividad referida a lactarios. Asimismo, el entonces MIMDES estuvo presente en el lanzamiento de la Semana de la Lactancia Materna organizada por el Ministerio de Salud que tuvo como lema “Apoyo a la Madre que da de lactar: Construyendo el Éxito”. De la misma manera, se participó en el Foro “Legislación Peruana en Apoyo a la Madre que da de Lactar”, mediante la ponencia “Políticas Públicas a favor de la Lactancia Materna en el Sector Mujer y Desarrollo Social”, organizado por el Congreso de la República.

En relación a la presentación de propuestas normativas, se propuso la conformación de una Mesa de Trabajo de Apoyo a la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público, con la finalidad de realizar acciones de apoyo a la Comisión de Supervisión Multisectorial, la misma que estaría integrada por CEPREN, Liga de la Leche Perú, CESIP, Colegio de Enfermeras(os) del Perú, Colegio de Obstetras del Perú y Colegio Médico del Perú.

Al finalizar el año 2008, se contó con 180 lactarios reportados, de los cuales, 124 se encontraban en Lima y 56 en provincias.

➤ INFORME ANUAL 2009

En el cuarto INFORME ANUAL 2009, presentado el 23 de diciembre del año 2010 al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Desarrollo Social, se señala la existencia de 170 lactarios, estando 109 en Lima y 61 en provincias.

Por otro lado, señala la ejecución de acciones de transversalidad del D.S. N° 009-2006-MIMDES en el D.S. N° 027-2007-PCM que establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento del Gobierno Nacional, específicamente en el apartado referido a la Igualdad entre Hombres y Mujeres, inciso 2.5. que indica “Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres”, mediante el indicador “Número de instituciones del sector público que implementan lactarios”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 026-2009-MIMDES, de fecha 23 de enero del año 2009.

Esta transversalidad permitió reforzar la institucionalidad del servicio de lactarios, generando sostenibilidad mediante la promoción de la responsabilidad semestral y anual de reporte por parte de las instituciones públicas.

Asimismo, menciona que en el marco de la articulación y coordinación, el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha participado en seis sesiones ordinarias de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna en calidad de miembro.

De la misma manera, el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social participó de las celebraciones por la Semana Mundial de la Lactancia Materna, organizado por el Ministerio de Salud, donde estuvo presente la Organización Panamericana de la Salud, UNICEF y la Alianza Mundial pro Lactancia Materna (WABA Internacional), aunándose a la campaña: “Lactancia materna: una respuesta vital en emergencias”.

► INFORME ANUAL 2010

El quinto INFORME ANUAL 2010, presentado el 21 de enero del año 2011 al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Desarrollo Social, señala la existencia de 161 lactarios, estando 107 en Lima (Metropolitana y Provincial) y 59 en provincias. De la misma manera, indica que el Poder Legislativo y el Poder Judicial han cumplido con la implementación de la norma en sus diferentes sedes descentralizadas y, en el caso del Poder Ejecutivo, el 66.7% de los Ministerios y 52.7% de los Organismos Públicos han implementado lactarios. En el caso de los Organismos Autónomos sólo el 22% y el 7.7% de Gobiernos Regionales, sin haber tenido reporte por parte de los Gobiernos Locales. Teniendo este escenario, la Comisión de Supervisión Multisectorial elaboró recomendaciones técnicas a nivel nacional y, específicamente a nivel del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de Consejo de Ministros y gobierno regional y local.

En el marco de las atribuciones de la Comisión de Supervisión Multisectorial, detalló los resultados de las 45 supervisiones ejecutadas en 13 regiones (Piura, San Martín, Ica, Ancash, Arequipa, Huánuco, Apurímac, Cajamarca, Amazonas, Ayacucho, Junín, Lima y Lambayeque) y de las 22 encuestas de satisfacción de usuarias aplicadas para medir la calidad de los servicios.

Igualmente, se describió las acciones ejecutadas en el ámbito técnico-normativo, desarrollo de capacidades y articulación, en el marco de las sesiones ordinarias desarrolladas por la Comisión de Supervisión Multisectorial.

► INFORME ANUAL 2011

Finalmente, el sexto INFORME ANUAL 2011, presentado en enero del año 2012 al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Desarrollo Social, señalaba la existencia de 183 lactarios, reportándose un aumento de 13% a comparación de los 161 lactarios reportados en el año 2010.

El reporte del 2011, especificaba que de los 183 lactarios; 121 se encontraban en Lima (Metropolitana y Provincias) y 62 en provincias. De la misma manera señalaba que el Poder Legislativo y el Poder Judicial han cumplido con la implementación en sus diferentes sedes descentralizadas. En el caso del Poder Ejecutivo, el 61.1% de Ministerios y el 74.1% de Organismos Públicos han implementado Lactarios. El 61.1% de los Organismos Autónomos, el 74.1% de Organismos Públicos han implementado Lactarios. El 61% de los Organismos Autónomos, el 15.4% de Gobiernos Regionales, el 2.6% de las Municipalidades Provinciales y el 0.37% de las Municipalidades Distritales, han implementado lactarios.

Teniendo este escenario, la Comisión de Supervisión Multisectorial elaboró recomendaciones técnicas a nivel nacional y, específicamente a nivel del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de Consejo de Ministros, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y Gobiernos regionales y locales.

El informe detalló además en el marco de las atribuciones de la Comisión de Supervisión Multisectorial, el resultado de las 56 supervisiones ejecutadas en 20 regiones (Piura, Ica, La Libertad, Ancash, Huánuco, Apurímac, Huancaavelica, Moquegua, Cajamarca, Tacna, Cusco, Amazonas, Puno, Loreto, Lima, Lima Provincias, Callao, Ucayali, Tumbes, Lambayeque).

De las 33 instituciones públicas que implementaron en sus sedes un lactario, solo 15 han estado en funcionamiento, es decir, han tenido usuarias durante el año 2011.

Se reportó la realización de 10 encuestas de satisfacción de usuarias durante las visitas de supervisión, en las cuales se apreció que un 40% considera a los servicios de lactarios como muy bueno y bueno, el 40% consideró que no se dispone de todos los implementos necesarios, el 30% consideró que no permite privacidad, el 40% indicó que el lactario no es de uso exclusivo, el 20% que no es cómodo, el 10% consideró que no estaba bien ubicado, el 30% que no garantiza condiciones de higiene y el 60% requirió como tiempo de uso entre 20 a 30 minutos.

Por otro lado, se reportó que durante el 2011 se realizaron 30 visitas de monitoreo (anteriormente denominada de seguimiento a las recomendaciones) en 14 regiones del país (Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Ucayali).

De esta manera, se pueden tener los siguientes resultados durante el periodo 2006-2011:

Cuadro 1: RESUMEN LACTARIOS

LUGAR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
LIMA	48	113	124	109	107	121
PROVINCIAS	16	27	56	61	54	62
NACIONAL	64	140	180	170	161	183

4. SITUACIÓN Y AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2012

1. En el Ámbito Técnico-Normativo

Un aspecto importante a destacar en el ámbito técnico normativo, es la aprobación de directivas internas que regulan el funcionamiento del lactario por parte de las instituciones públicas, las cuales han sido promovidas por la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de institucionalizar el funcionamiento de los lactarios. Así, para el caso del año 2012, se han identificado 18 instituciones públicas que cuentan con directivas internas (con nombre de la normativa). A continuación, se presenta las directivas internas aprobadas hasta la fecha.

- **Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA**, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 16 de Octubre del 2006, mediante el cual se aprobó la **Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01** – “Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud”.
- **Resolución de Gerencia General N° 762-GG-ESSALUD-2007** que aprueba la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2007, “Normas para la implementación de lactarios en EsSalud”.
- **O/I N° 002-2009-(P) TSMP/DE-DIV.PERSONAL**, del 20 de septiembre de 2009, que aprueba el funcionamiento del lactario del Fuero Militar Policial.
- **Directiva Interna N° 060-2007-ME/SG-OGA/UPER**, que aprueba el funcionamiento del lactario del Ministerio de Educación.
- **Resolución Directoral N° 731-2007-DIRGEN/EMG** que aprueba la Directiva que establece normas y procedimientos para la implementación de lactarios en las dependencias de la Policía Nacional del Perú.
- **Resolución N° 006-2011-OEFA/SG** que aprueba la Directiva N° 002-2011-OEFA-SG del Organismo De Evaluación Y Fiscalización Ambiental.
- **Directiva N° 016-2011-ITP/DE**, que aprueba el funcionamiento del lactario del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú.
- **Procedimiento N° 001-RRHH/OA/AF/SENCICO** “Uso del Lactario Institucional del SENCICO”.
- **Guía N° 01-2011-DRH-DGA/CR**, que aprueba el funcionamiento del lactario del Congreso de la República.
- **Resolución de Gerencia Municipal N° 144 – 2012 – GM** “Normas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional de la Municipalidad de la Molina”
- **Resolución de Alcaldía N° 286-2012-MPF/A** que aprueba el proyecto de directiva, normas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- **Resolución N° 248-2012-CG/GAF** de Gerencia Central de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República.
- **Directiva N° 003-G/12** que aprueba el funcionamiento del lactario, SERPOST.
- **Directiva N° 003-2012-ANR/DP** que aprueba el funcionamiento del lactario en la Asamblea Nacional de Rectores.
- **Resolución 194-2012- DCGI/JNE**, Directiva para el funcionamiento del lactario en Jurado Nacional de Elecciones –JNE.
- **Directiva N° 001-PAN-GM-2012-MDSJB**, que aprueba el funcionamiento del lactario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

- **Resolución Administrativa de la Gerencia General N°578-2012-GG-PJ y la Directiva N° 007-2012- GG-PJ** “Normas para el funcionamiento del lactario del Poder Judicial”
- **Resolución N° 23-2012** de fecha 12 de septiembre de 2012, que aprueba el funcionamiento del lactario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- **Resolución Directoral N° 109-PRODUCE-2012**, que aprueba el funcionamiento del lactario del Ministerio de Producción.
- **Resolución N° 071-2012/SBN-SG**, que aprueba el funcionamiento del lactario de la Superintendencia de Bienes Estatales.
- **Directiva N° 014-2012-P-CNM** Normas y procedimiento para el funcionamiento y promoción del servicio del lactario del Consejo Nacional de la Magistratura.
- **Resolución de Alcaldía N°121** con fecha 28 de marzo del 2012, de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- **Resolución de Alcaldía N° 239-2012 MPA/AL-EYOR**, que aprueba el funcionamiento del lactario de la Municipalidad Provincial de Acobamba – Huancavelica.
- **Directiva N° 030-2012/GRP- 480300- 29/11/2012** que aprueba el funcionamiento del lactario del Gobierno Regional de Piura.
- **Resolución de Secretaría General N° 117-2012-FONDEPES/SG**, que aprueba el funcionamiento del lactario del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.
- **Resolución de Alcaldía N° 387-2012-AL-MPC** que aprueba la **Directiva N° 01-2012-MPC-GAEF** que dispone la “Implementación y funcionamiento del lactario institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete”.
- **Resolución Gerencial N° 206** del 14 de agosto del 2012 que aprueba la **Directiva N° 007-2012-MDSJL**, “Directiva para la implementación y funcionamiento del lactario institucional en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”.

Es importante señalar que actualmente se cuenta con la Ley N° 29896, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 7 de julio del año 2012, mediante la cual se dispone la implementación de lactarios institucionales no solo en las entidades del sector público sino también en las del sector privado. La referida Ley establece nuevos retos para el seguimiento y monitoreo de la implementación de los lactarios institucionales, siendo una de las primeras tareas de cara al año 2013 la aprobación del Decreto Supremo que adecua el D.S. N° 009-2006-MIMDES para mejorar el seguimiento, monitoreo y promoción del servicio.

En este marco, es necesario mencionar que durante el año 2012 se ha venido promoviendo instrumentos técnico-normativos que tienen por finalidad implementar, complementar y fortalecer la implementación de la Ley N° 29896 y del D.S. N° 009-2006-MIMDES.

- Elaboración del Informe Anual 2011 de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2009-MIMDES, el cual se remitió al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Desarrollo Social para su entrega a los titulares del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en la normativa; así como, a todas las instituciones públicas en el marco de la transparencia de la información.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector en materia de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de familias y como Presidencia de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES a través de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, elaboró y emitió la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIMDES, de fecha 13 de enero del año 2012, que aprueba las metas e indicadores de desempeño del Sector Mujer y Desarrollo Social, en el marco de la materia “Igualdad de Hombres y Mujeres”, quedando como responsabilidad de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias, los siguientes indicadores para asegurar la transversalización de los lactarios:

- Número de instituciones públicas de los tres poderes del Estado y los tres niveles de gobierno que implementan lactarios.
 - Porcentaje de mujeres con hijos(as) lactantes que han hecho uso del lactario institucional.
 - Número de instituciones públicas que cuentan con lactarios y aprueban directivas de regulación del servicio.
 - Número de instituciones públicas que cuentan con lactarios y realizan acciones de promoción de la lactancia materna.
- Asimismo, en el marco del mismo Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en planificación concertada con Ministerios y Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana y Callao elaboró una propuesta de indicadores manteniéndose los indicadores en materia de lactarios, asegurando la transversalidad del servicio para el año 2013.

2. En el Ámbito de la Implementación

2.1 Sesiones ordinarias de la Comisión de Supervisión Multisectorial:

La Dirección General de la Familia y la Comunidad, como Presidencia de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, ha convocado durante el año 2012, 13 sesiones ordinarias con los representantes del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dando cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Trabajo Anual de la Comisión.

Cuadro 2: Sesiones ordinarias 2012

Nº DE SESIÓN ORDINARIA	FECHA DE LA REUNIÓN	ACTA
Sesión Ordinaria N° 026	20 de enero de 2012	Acta N° 026
Sesión Ordinaria N° 027	03 de febrero de 2012	Acta N° 027
Sesión Ordinaria N° 028	29 de febrero de 2012	Acta N° 028
Sesión Ordinaria N° 029	15 de marzo de 2012	Acta N° 029
Sesión Ordinaria N° 030	02 de abril de 2012	Acta N° 030
Sesión Ordinaria N° 031	22 de mayo de 2012	Acta N° 031
Sesión Ordinaria N° 032	07 de junio de 2012	Acta N° 032
Sesión Ordinaria N° 033	28 de junio de 2012	Acta N° 033
Sesión Ordinaria N° 034	09 de agosto de 2012	Acta N° 034
Sesión Ordinaria N° 035	27 de setiembre de 2012	Acta N° 035
Sesión Ordinaria N° 036	25 de octubre de 2012	Acta N° 036
Sesión Ordinaria N° 037	30 de noviembre de 2012	Acta N° 037
Sesión Ordinaria N° 038	28 de diciembre de 2012	Acta N° 038

El año 2012 ha sido el primer año en que todos los sectores miembros de la Comisión de Supervisión Multisectorial han realizado visitas de seguimiento, motivo por el cual se acordó iniciar el año con un taller de inducción dirigido a los representantes de los sectores que fueron designados para realizar las visitas de seguimiento, con la finalidad de informar sobre los objetivos de las visitas y capacitar en el uso de las herramientas de recojo de información y los procesos de reporte.

En cada sesión mensual se realizaron reportes de las visitas realizadas por parte de cada sector miembro de la Comisión, discutiendo los avances y dificultades para la realización de acciones de seguimiento (y monitoreo por parte del MIMP) y el cumplimiento de la normativa por parte de las instituciones visitadas.

Asimismo, la Comisión organizó la presentación pública del informe Anual 2011, en el marco del día de la mujer, así como las actividades correspondientes a los lactarios institucionales en la semana de la lactancia materna, realizando una actividad académica, pasantías a los representantes de los gobiernos regionales e inauguraciones a los lactarios institucionales.

Por otro lado, en la Comisión se acordó que la propuesta de modificatoria de la R.M. N° 125-2011-MIMDES y el Anexo 01, elaborados con la participación de los miembros que la conforman, aún no se aprobará puesto que se consideró conveniente esperar que se realice la adecuación del D.S. N° 009-2006-MIMDES, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29896, para proceder a revisar nuevamente el reglamento y considerar los puntos que serán adecuados.

También se consideró necesario incluir el tema de los lactarios en el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias, puesto que no han sido incluidos en otros planes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Finalmente, se elaboró el Plan de Trabajo Anual 2013 de la Comisión.

2.2 Reportes de las Instituciones Públicas:

Por otro lado, la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, a través de la Presidencia ejercida por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicitó el reporte de los lactarios implementados por las instituciones públicas, tanto durante el primer semestre como al finalizar el año, teniendo durante todo el año 2012, vía oficio y de acuerdo a las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas, la implementación de **249** lactarios en 127 instituciones públicas (**ver Anexo 02**). Este dato evidencia un incremento paulatino de lactarios respecto a los dos años anteriores (Cuadro N° 03), sobre todo en las regiones de Lima Metropolitana, Loreto y Cusco:

Cuadro 3: Número de lactarios según regiones (2010, 2011, 2012)

Regiones	Años		
	2010	2011	2012
Amazonas	0	5	5
Ancash	4	4	6
Apurímac	1	2	2
Arequipa	7	2	4
Ayacucho	1	-	1
Cajamarca	2	4	6
Callao	7	6	12
Cusco	4	6	12
Huancavelica	1	1	2
Huánuco	2	2	2
Ica	2	2	3
Junín	4	1	4
Lambayeque	3	2	2
La Libertad	3	3	4
Lima Metropolitana	103	119	144
Lima Provincia	4	2	6
Loreto	3	13	14
Madre de Dios	1	-	1
Moquegua	1	-	2
Pasco	1	-	1
Piura	2	3	4
Puno	1	2	2
San Martín	1	1	3
Tacna	2	3	3
Tumbes	0	-	1
Ucayali	1	-	3
Total	161	183	249

Fuente: Informe Anual 2010, Informe Anual 2011 y reportes para el Informe Anual 2012.

Por otro lado, si se efectúa el reporte de resultados para el año 2012 por tipo de institución (Cuadro N° 04) se puede encontrar que, sobre la base de los reportes recibidos y visitas de seguimiento y monitoreo realizadas, tanto el Poder Legislativo y Poder Judicial cumplen con la normatividad en algunas de sus sedes descentralizadas; a diferencia del Poder Ejecutivo que de 19 Ministerios, 14 cumplieron, es decir, el 73.7% cumple con la implementación de lactarios en sus sedes centrales; y a nivel de los 59 Organismos Públicos, el 86.4% ha aplicado la normatividad.

Por otro lado, de los 18 Organismos Autónomos, el 77.1% ha implementado el D.S. N° 009-2006-MIMDES; de los 26 Gobiernos Regionales, el 38.4% ha cumplido la norma; de las 195 Municipalidades Provinciales, solo el 7,2% ha cumplido con la norma; y de las 1652 Municipalidades Distritales, solo el 0.7% ha dispuesto la implementación del servicio. Estos datos evidenciarían que la Comisión de Supervisión Multisectorial debe enfocar sus acciones de seguimiento y monitoreo hacia los Municipios Provinciales y Distritales.

Cuadro 4: Cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES por tipo de institución 2012

Poder Legislativo	Congreso de la República	Sede central y sedes	100%
Poder Judicial	Poder Judicial	Sedes descentralizadas	100%
Poder Ejecutivo	Ministerios	1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	73.7%
		2. Ministerio de Salud	
		3. Ministerio de Energía y Minas	
		4. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
		5. Ministerio del Interior	
		6. Ministerio de Relaciones Exteriores	
		7. Ministerio de la Producción	
		8. Ministerio de Economía y Finanzas	
		9. Ministerio de Agricultura	
		10. Ministerio de Justicia	
		11. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
		12. Ministerio de Educación	
		13. Ministerio del Ambiente	
		14. Ministerio de Cultura	
	Organismos Públicos	1. Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico	86.4%
		2. ENAMM - Escuela Nacional de Marina Mercante	
		3. Instituto Geográfico Nacional	
		4. SIMA - Servicios Industriales de la Marina	
		5. F.A.P	
		6. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	
		7. SERNANP- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	
		8. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	
		9. Instituto de Radio Televisión Peruana – IRTP	
		10. Biblioteca Nacional del Perú	
		11. Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSIÓN	
		12. Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	
		13. Oficina de Normalización Previsional – ONP	
		14. Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	
		15. Cooperación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE	
		16. SUNAT	
		17. Instituto Nacional de Innovación Agraria	
		18. Servicio Nacional de Sanidad Agraria	
		19. Fondo Mi Vivienda	
		20. Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	
		21. Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI	
		22. SEDAPAL	
		23. SENCICO	
		24. Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP	
		25. FONCODES	
		26. Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
		27. Instituto Nacional de Salud del Niño	
		28. Instituto Nacional de Salud	
		29. Instituto Nacional Materno Perinatal	
		30. Instituto Nacional de Oftalmología	
		31. Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores”	
		32. Instituto de Salud Metal Honorio Delgado - Hideyo Noguchi	
		33. Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA	
		34. CORPAC S.A.	
		35. Servicios Postales del Perú - SERPOST	
		36. Autoridad Portuaria	
		37. IMARPE	
38. Instituto Tecnológico Pesquero del Perú			
39. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES			
40. Despacho Presidencial Sector PCM			
41. DEVIDA			
42. Dirección Nacional de Inteligencia- DINI			
43. Instituto Nacional de Defensa Civil			
44. INDECOPI			
45. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI			
46. OSIPTEL			
47. OSINERGMIN			
48. OSITRAN			
49. Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento - SUNASS			
50. Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR			
51. ESSALUD			

Organismos Autónomos	1. Tribunal Constitucional	77.7%
	2. Academia de la Magistratura	
	3. RENIEC	
	4. Fuero Militar Policial	
	5. Jurado Nacional de Elecciones	
	6. ONPE	
	7. Defensoría del Pueblo	
	8. Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas Fondos de Pensiones - SBS	
	9. Contraloría General de la República	
	10. Banco Central de Reserva del Perú	
	11. Consejo Nacional de la Magistratura	
	12. Ministerio Público	
	13. Servicio de Administración Tributaria - SAT	
	14. Asamblea Nacional de Rectores	
Gobiernos Regionales (Incluyendo el Régimen Especial de Lima Metropolitana)	1. Amazonas	38.5%
	2. Piura	
	3. Apurímac	
	4. Lima	
	5. Ucayali	
	6. Loreto	
	7. Cusco	
	8. Cajamarca	
	9. Tacna	
	10. Lima Metropolitana	
Municipalidades Provinciales	1. Quispicanchi	7.2%
	2. Chachapoyas	
	3. Bagua	
	4. Huaylas-Caraz	
	5. Celendín	
	6. Huancané	
	7. Chupaca	
	8. Huaura	
	9. Tocache	
	10. Chota	
	11. Acobamba	
	12. Huancayo	
	13. Atalaya	
	14. Coronel Portillo	
Municipalidades Distritales	1. Ventanilla	0.7%
	2. Jesús María	
	3. San Miguel	
	4. San Isidro	
	5. La Perla	
	6. Pueblo Libre	
	7. Los Olivos	
	8. Vista Alegre – Provincia de Nasca	
	9. La Molina	
	10. Lurigancho-Chosica	
	11. San Juan Bautista – Provincia de Maynas	

De esta manera se puede observar un avance del cumplimiento de la implementación de lactarios institucionales con respecto al año 2011, tal y como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Cuadro comparativo del cumplimiento de implementación de lactarios 2011-2012

INSTITUCIONES PÚBLICAS		2011	2012
Poder Legislativo	Congreso de la República	100%	100%
Poder Judicial	Poder Judicial	100%	100%
Poder Ejecutivo	Ministerios	61.1%	73.7%
	Organismos Públicos	74.1%	86.4%
	Organismos Autónomos	61.1%	77.7%
	Gobiernos Regionales (Incluyendo el Régimen Especial de Lima Metropolitana)	15.4%	38.5%
	Municipalidades Provinciales	2.6%	7.2%
	Municipalidades Distritales	0.37%	0.7%

De la información reportada vía oficio por parte de las instituciones públicas y las visitas de seguimiento y monitoreo, **se han identificado 34 lactarios creados durante el año 2012** (Cuadro N° 06); lo cual demuestra la importancia de la asistencia técnica, las visitas de seguimiento y visitas de monitoreo para promover el cumplimiento de la norma.

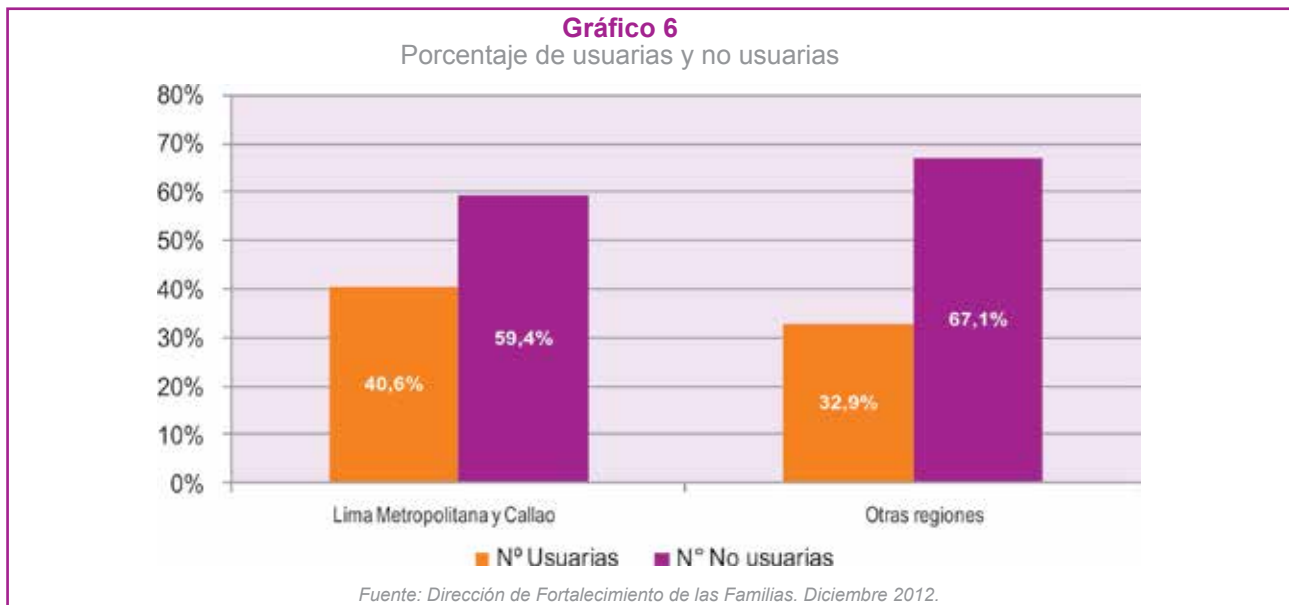
Cuadro 6. Lactarios creados durante el año 2012

INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
PODER JUDICIAL	Corte Superior de Justicia de Huaura - Sede Ausejo Salas	LIMA PROVINCIAS	1
	Corte Superior de Justicia de Junín	JUNÍN	1
	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	LIMA SUR	1
	Corte Superior de Justicia de Santa	ANCASH	1
	Corte Superior de Justicia de Sullana	PIURA	1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Sede Central	LIMA	1
MINISTERIO DE DEFENSA	SIMA - Servicios Industriales de la Marina	LORETO	1
	FAP - Base las Palmas	LIMA	1
	Hospital Central de la FAP	LIMA	1
MINISTERIO DEL AMBIENTE	Sede Central	LIMA	1
MINISTERIO DE CULTURA	Sede Central	LIMA	1
	Biblioteca Nacional del Perú	LIMA	2
MINISTERIO DE SALUD	Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA	LIMA	1
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	Autoridad Portuaria	CALLAO	1
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES	LIMA	1
RENIEC	Sede Central	LIMA	1
MINISTERIO PÚBLICO	Sede Cañete	LIMA PROVINCIAS	1
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	Sede Central	LIMA	1
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	Sede Central	UCAYALI	1
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	Sede Central	LORETO	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	Sede Central	CUSCO	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	Sede Central	SAN MARTÍN	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	Sede Central	CAJAMARCA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	Sede Central	HUANCAVELICA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	Sede Central	JUNÍN	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	Sede Central	UCAYALI	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	Sede Central	CALLAO	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	Sede Central	LIMA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	Sede Central	LIMA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA	Sede Central	ICA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	Sede Central	LIMA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSICA	Sede Central	LIMA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS	Sede Central	LORETO	1

Por otro lado, de la totalidad de instituciones públicas que reportaron la existencia de 249 lactarios, 142 cuentan con usuarias, es decir, el 57% de lactarios identificados. En total se han reportado 581 usuarias de lactarios (ver Anexo N° 03), sin embargo, si se compara con el total de mujeres que laboran en las instituciones y que tienen hijos(as) en edad de lactar (1500), solo el 38,7% de las mujeres con hijos(as) lactantes utilizan el lactario (Gráfico N° 05). Esta situación muestra que es necesario conocer cuáles son los motivos por el cual no se está usando los lactarios.



Si se compara las instituciones que cuentan con lactario y con usuarias, pero haciendo la distinción entre las instituciones de Lima Metropolitana y Callao y las demás regiones (Gráfico N° 06), se ha podido encontrar que la diferencia entre no usuarias y usuarias es mayor en los lactarios de las instituciones localizadas en las regiones. Esto evidencia que se debe priorizar acciones para promocionar el uso del lactarios principalmente en las instituciones públicas que no están ubicadas en Lima y Callao.



2.3 Visitas de Seguimiento:

La Dirección General de la Familia y la Comunidad como Presidencia de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, durante el año 2012, ha realizado visitas de seguimiento conjuntamente con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, visitas que implican realizar un conjunto de acciones encaminadas a identificar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES en las entidades públicas que tengan como mínimo veinte mujeres en edad fértil laborando; así como, reconocer la implementación adecuada de acuerdo a lo establecido en el Anexo 01 del mencionado Decreto Supremo y si ellos se encuentran en funcionamiento. Para tal propósito, la Comisión de Supervisión Multisectorial aprobó diversos formatos para el recojo de información de las visitas, los cuales han permitido estandarizar el procedimiento de visitas a las instituciones públicas.

De esta manera, se ejecutaron 97 visitas de seguimiento realizadas por el MIMP (58), el MTPE (21) y el MINSA (18) en 19 regiones del país (Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Ucayali), con la finalidad de verificar la existencia de los lactarios reportados y las condiciones de calidad de los mismos en base a los criterios mínimos establecidos en la norma (Ver Anexo N° 04).

Amazonas

1. Municipalidad Provincial de Luya
2. Municipalidad Distrital de Luya

Cajamarca

3. Municipalidad Provincial de Cajamarca
4. Hospital de Apoyo

Lambayeque

5. Municipalidad Provincial de Chiclayo
6. Municipalidad Provincial de Lambayeque
7. Municipalidad Provincial de Ferreñafe

La Libertad

8. Superintendencia Nacional de Registros Públicos

Ancash

9. Municipalidad Provincial de Huaraz
10. SUNARP - Huaraz

Pasco

11. Gobierno Regional de Pasco

Lima Provincias

12. Municipalidad Provincial de Huaura
13. Corte Superior de Justicia

Callao

14. Municipalidad Provincial del Callao
15. IMARPE
16. SIMA
17. Escuela de Marina Mercante
18. Municipalidad de La Perla
19. Autoridad Portuaria Nacional
20. Municipalidad de Ventanilla
21. Hospital Nacional de Rehabilitación
22. Hospital San José

Lima

23. OEFA
24. COFOPRI
25. Congreso de la República
26. Fondo Mi Vivienda
27. Municipalidad de Jesús María
28. Ministerio de Cultura
29. Servicio de Administración Tributaria
30. Municipalidad de Punta Negra
31. Contraloría General de La República
32. SERPOST
33. Autoridad Nacional del Agua-ANA
34. SUTRAN
35. SUNASS
36. Oficina de Normalización Previsional
37. Municipalidad de Los Olivos
38. Academia de La Magistratura
39. Municipalidad San Miguel
40. Superintendencia de Banca y Seguros
41. Hospital Nacional Arzobispo Loayza
42. Municipalidad de Puente Piedra
43. Instituto Nacional de Salud del Niño
44. Municipalidad de San Isidro
45. Hospital Nacional Dos de Mayo
46. Municipalidad de Carabayillo
47. INEN
48. Municipalidad de Ate
49. SUNARP - Zona Registral IX y Propiedad Vehicular
50. SUNAT - Sede Lima
51. Ministerio de Educación
52. Municipalidad de La Molina
53. Consejo Nacional de La Magistratura
54. Banco de Materiales
55. SEDAPAL
56. Pro-Inversión
57. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
58. Jurado Nacional de Elecciones
59. Hospital de Apoyo María Auxiliadora
60. Instituto Nacional Materno Perinatal
61. Municipalidad Provincial De Cañete
62. INDECI

97

VISITAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS



63. Dirección Nacional de Inteligencia
64. Tribunal Constitucional
65. Municipalidad de Miraflores
66. OSITRAN
67. Municipalidad de San Martín de Porres
68. Instituto Nacional de Salud
69. Hospital Santa Rosa
70. Hospital Nacional Hipólito Unánue
71. Hospital Nacional PNP "Luis N. Saenz"
72. Hospital Sergio Bernaldes
73. Municipalidad de Pueblo Libre
74. Essalud Sede Central

Ica

75. Hospital Santa María del Socorro

Ayacucho

76. Gobierno Regional de Ayacucho

Tacna

77. Gobierno Regional de Tacna
78. Corte Superior de Justicia

Arequipa

79. Gobierno Regional de Arequipa
80. SUNAT
81. Municipalidad de Arequipa
82. Dirección Regional de Educación
83. Hospital III Goyeneche

Apurímac

84. Municipalidad Provincial de Abancay
85. Dirección Regional de Salud

Cusco

86. Gobierno Regional de Cusco

Madre de Dios

87. Dirección Regional de Salud
88. Corte Superior de Justicia
89. Municipalidad Provincial de Tambopata

Huancavelica

90. Municipalidad Provincial de Huancavelica

Junín

91. Municipalidad Provincial de Huancayo

Ucayali

92. Municipalidad Provincial de Atalaya

San Martín

93. Gobierno Regional de San Martín

Loreto

94. Municipalidad Provincial de Maynas
95. DRTC del Gobierno Regional de Loreto
96. Hospital Regional de Loreto
97. Hospital de Apoyo de Iquitos

De las 97 visitas de seguimiento realizadas en 103 centros laborales o sedes⁹, solo 58 cuentan con lactarios implementados; es decir, el 56.3% de centros laborales o sedes acudidas cuentan con lactarios. De esta manera, se han identificado lactarios en las siguientes instituciones:

Cuadro 7: Instituciones Públicas que han recibido visitas de seguimiento que tienen lactario

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	Municipalidad de Los Olivos
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI	Municipalidad de San Isidro
Congreso de La República (Sede Azángaro, Sede Huallaga, Sede Abancay)	Consejo Nacional de La Magistratura
Fondo Mi Vivienda	SUNASS
Municipalidad Distrital de Jesús María	Municipalidad de Pueblo Libre
Ministerio de Cultura	Banco de Materiales
Servicio de Administración Tributaria - SAT	Municipalidad de San Miguel
Instituto del Mar del Perú -IMARPE	Municipalidad Provincial de Atalaya
Contraloría General de La República	Municipalidad de Huancayo
SERPOST	OSITRAN
ESSALUD Sede Central	Hospital Nacional Dos de Mayo
Academia de La Magistratura (Lactario del 3° y 4° Piso)	Instituto Nacional de Salud del Niño
Oficina de Normalización Previsional - ONP	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Superintendencia de Banca y Seguros - SBS	Instituto Nacional Materno Perinatal
Municipalidad Provincial de Huaura	Municipalidad de Ventanilla
Corte Superior de Justicia de Huaura (Sede "Ausejo Salas")	PROINVERSIÓN
Servicios Industriales de La Marina-Sima	Dirección Nacional de Inteligencia
SUNARP (Propiedad Vehicular y Edificio Rebagliatti)	Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sede Trujillo)
Escuela Nacional de La Marina Mercante	Gobierno Regional de Loreto
SUNAT (Sede Lima)	Corte Superior de Justicia de Madre de Dios
SEDAPAL	Gobierno Regional de San Martín ¹⁰
Jurado Nacional de Elecciones	Corte Superior de Justicia de Tacna
Intendencia Regional Arequipa	Gobierno Regional de Cusco
SUNAT	Instituto Nacional de Salud (Sede Central, Sede Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Sede Chorrillos)
INDECI	Instituto Nacional De Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
Tribunal Constitucional	Hospital Nacional Hipólito Unanue
	Hospital San José

⁹ En el caso del Congreso de la República, en una sola visita se hizo seguimiento 3 sedes con sus respectivos lactarios; en el caso de SUNARP, se hizo seguimiento a dos sedes en un sola visita; y en el Instituto Nacional de Salud se realizó seguimiento a 3 sedes en una sola visita.

¹⁰ El lactario del Gobierno Regional de San Martín cuenta con todos los implementos, pero no cuentan con electricidad, por lo que para efectos del conteo total de lactarios no se incluye dentro de los 249 lactarios.

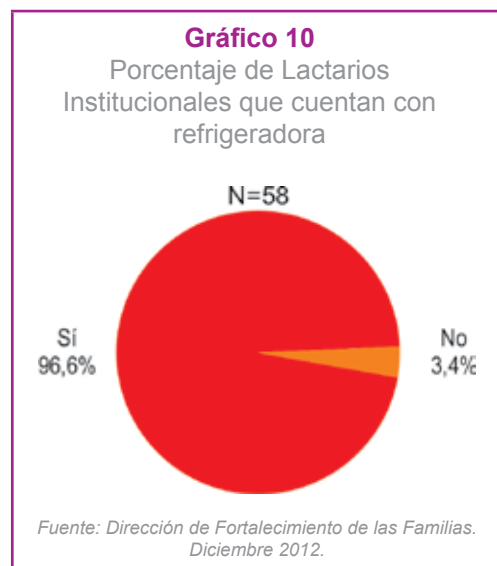
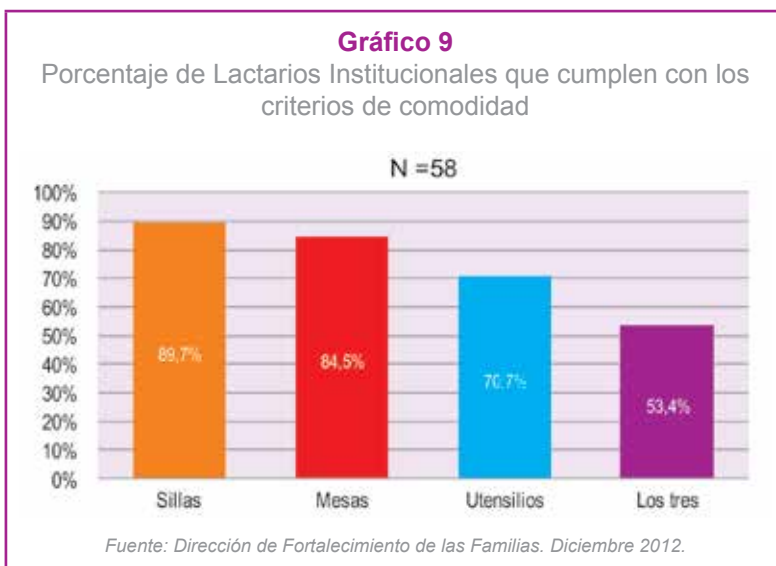
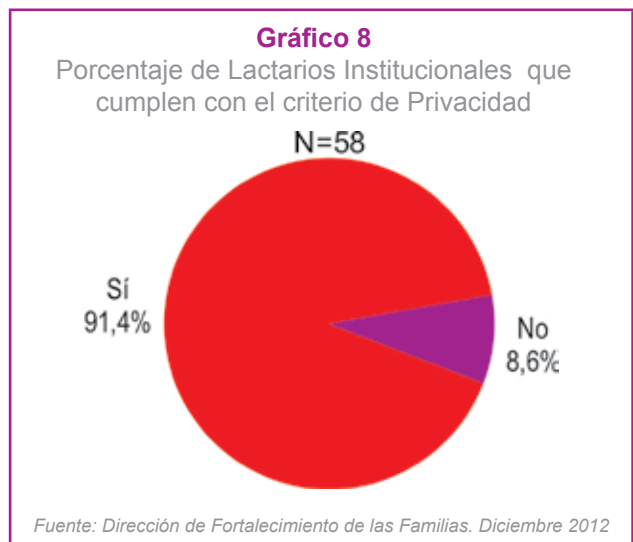
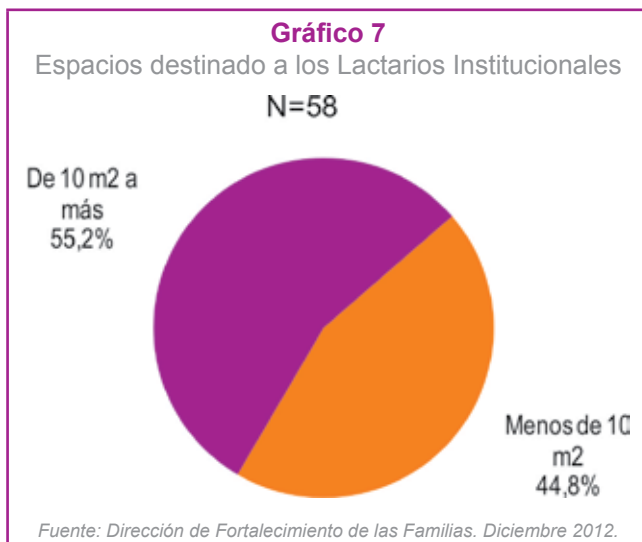
Resultado del cumplimiento de las características mínimas de los lactarios visitados

De los 58 lactarios identificados en las visitas de seguimiento, se pudo denotar que solamente el 55,2% cumple estrictamente con el metraje establecido, es decir, de 10m² a más. El 44,8% restante no cumple con las características referidas al espacio.

Por otro lado, en cuanto al criterio de privacidad se pudo observar que del total de lactarios identificados, el 91,4% cumple con el criterio de privacidad, mientras que menos del 10% restante lo comparte con otros servicios como centros médicos, tóxico, áreas de neonatología, almacén, entre otros, afectando la protección de la intimidad de las usuarias.

En relación al criterio de comodidad, se recogió información concerniente a la disponibilidad de muebles y utensilios, entre los cuales se encontró que el 89,7% cumplen con tener sillas, el 84,5% con mesas y el 70,7% con utensilios como papel toalla. En general, el 53,4% de los lactarios cumple con los tres criterios de comodidad.

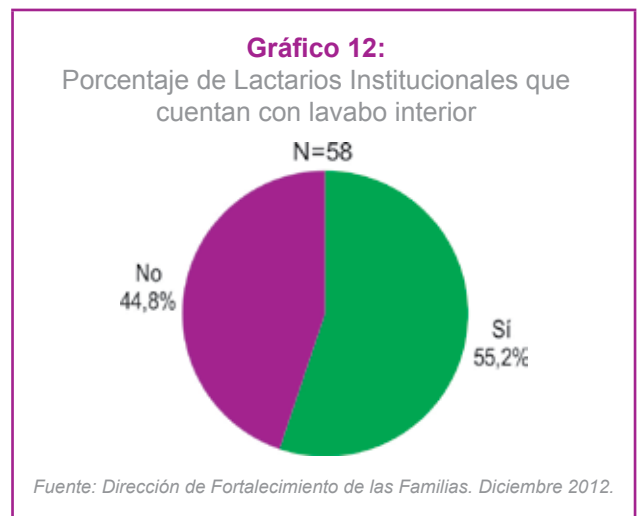
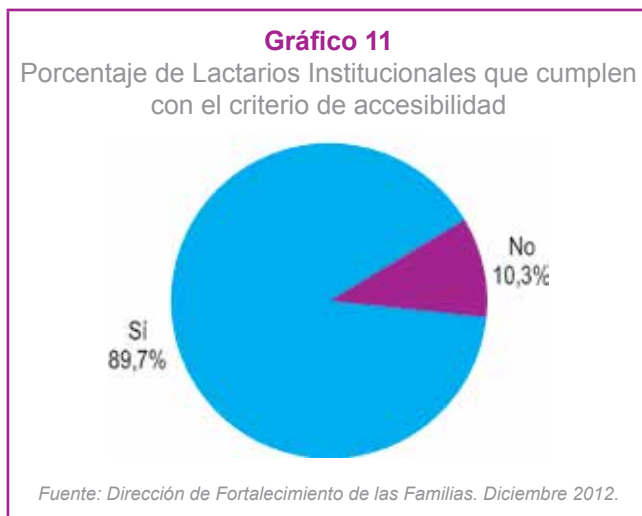
Sobre los lactarios institucionales que cuentan con refrigeradora, se pudo identificar que el 96,6% cumplen con tener este insumo, el cual, es de suma importancia para la extracción y conservación de la leche materna. Sin embargo, dentro de ese porcentaje, a pesar de contar con refrigeradoras se han identificado 6 lactarios cuyo refrigerador no se usan exclusivamente para la conservación de la leche materna, empleándose también para guardar alimentos, bebidas y otros.



Acerca de la ubicación accesible, el 89,7% de las instituciones públicas cumplen con haber dispuesto la ubicación del lactario en el primer o segundo piso y; en aquellos que lo han situado en pisos superiores cuentan con ascensor, permitiendo un acceso inmediato.

En cuanto al lavabo interior, el 55,2% de los lactarios identificados cuentan con el mismo al interior, mientras que el 44,8% lo tienen fuera, específicamente en los servicios higiénicos que se encuentran a unos metros de distancia.

Finalmente, al considerar los 6 criterios que deben cumplir los lactarios según el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES (espacio no menor a 10 m², espacio, privado, cómodo, accesible, con refrigeradora y con lavabo interior), de los 58 lactarios identificados solo el 17,2% cumple con todos los criterios (es decir 10 lactarios), y los que cumplen sólo con 3 criterios o menos corresponden al 25,8% (es decir 15 lactarios).



Cuadro 8: Instituciones públicas con todos los criterios y cumplen con 3 o menos criterios

CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS	CUMPLEN CON 3 O MENOS CRITERIOS
Servicio de Administración Tributaria - SAT Oficina de Normalización Previsional - ONP SUNARP - Edificio Rebagliatti SUNAT Sede Lima SEDAPAL Municipalidad de San Isidro Municipalidad de Ventanilla Dirección Nacional de Inteligencia - DINI Municipalidad Distrital de Atalaya Gobierno Regional de Cusco	Congreso de La República (Sede Huallaga) Fondo Mi Vivienda Instituto del Mar del Perú - IMARPE Contraloría General de La República Academia de La Magistratura (Lactario del 3° y 4° Piso) Municipalidad Provincial de Huaura Escuela Nacional de la Marina Mercante INDECI Municipalidad de San Miguel Municipalidad de Huancayo Hospital Nacional Dos de Mayo Corte Superior de Justicia de Tacna Hospital Nacional Hipólito Unánue Hospital San José

Desde otro punto de vista, si se considera que al menos las instituciones cumplan con 4 criterios, el 32,8% cumple con esa cantidad, en cambio, el 25,8% de instituciones cumplen con menos de 4 criterios.

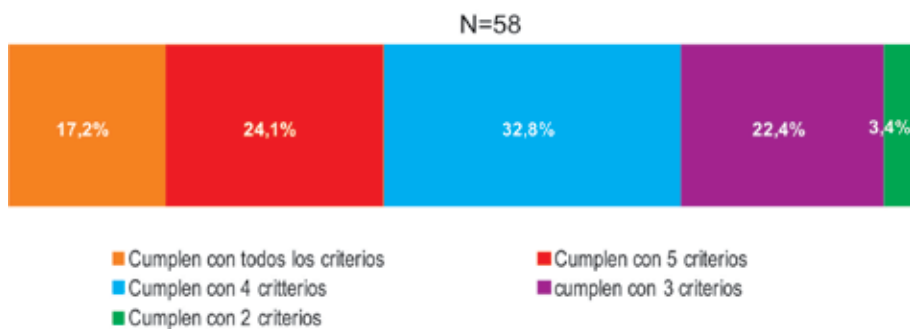
Por otro lado, durante las 97 visitas de seguimiento se pudieron aplicar 35 encuestas a las actuales usuarias de los lactarios, con la finalidad de medir el nivel de satisfacción del servicio, es decir, el impacto de la oferta.

En relación a la calificación del servicio, 28,6% de las usuarias entrevistadas señalaron que el servicio es muy bueno, seguido de 66,7% que indicaron que el servicio es bueno y solo 5,7% (2 usuarias) que es malo. En definitiva, para la mayoría de consultadas el servicio le satisface a la totalidad de entrevistadas.

Acerca del tiempo de uso del servicio de lactario, la mitad de las usuarias indicaron hacerlo entre 20 a 30 minutos durante la jornada laboral, seguido de 37,5% que emplean entre 15 a 20 minutos.

Gráfico 13

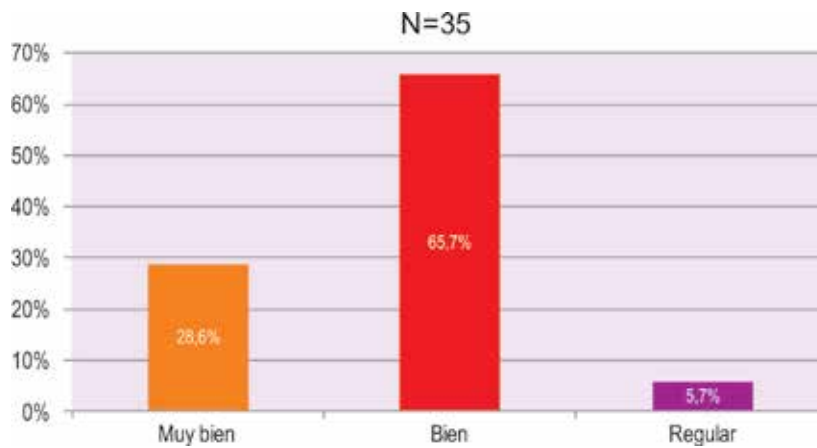
Porcentaje de Lactarios Institucionales que cumplen con las características mínimas según el Anexo N° 1 del D.S. N° 009 - 22006 - MIMDES



Fuente: Dirección de Fortalecimiento de las Familias. Diciembre 2012.

Gráfico 14

Calificación del servicio del Lactario Institucional



Fuente: Dirección de Fortalecimiento de las Familias. Diciembre 2012.

Por otro lado, referente a la percepción de la disposición de los implementos necesarios para la extracción y conservación adecuada de la leche materna, 83% usuarias se sintieron satisfechas con las condiciones actuales del servicio, mientras que 17% (6 usuarias) sostuvieron lo contrario porque identifican la necesidad de contar con papel toalla, jabón líquido y un lavadero.

En cuanto a la percepción de privacidad, casi la totalidad de usuarias señalan sentir protegida su intimidad en el lactario y ser de uso individual, a diferencia de 1 de las usuarias que señaló lo contrario.

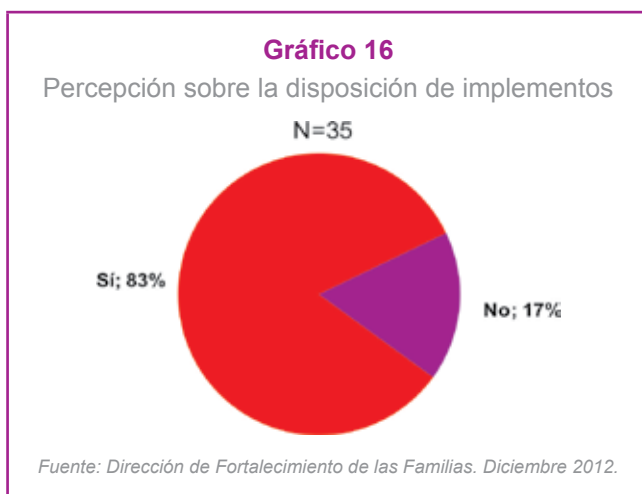
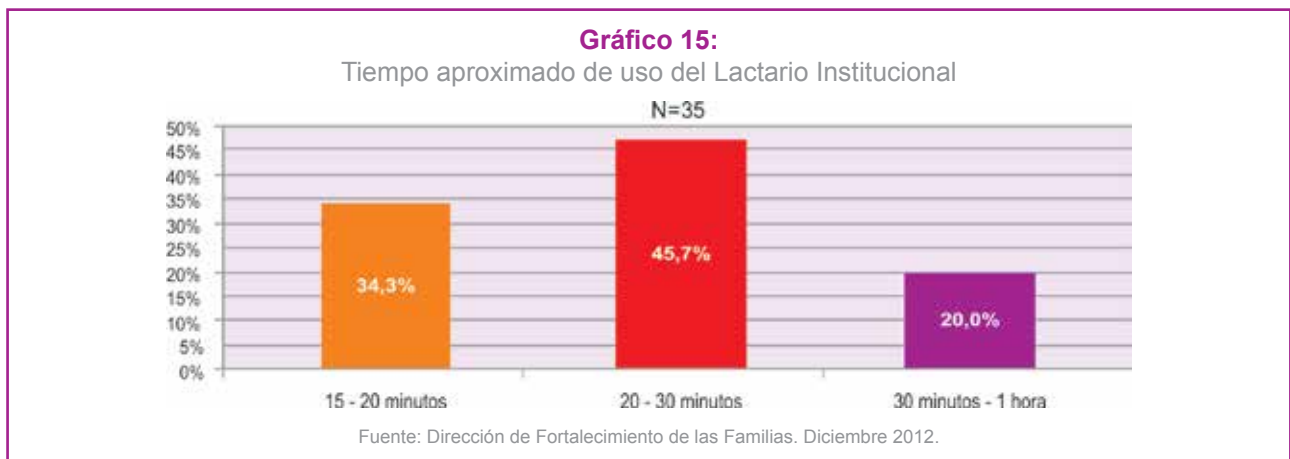
En relación a la percepción de exclusividad, el 83% recalcaron que el lactario sólo funciona para esos fines, mientras que 17% (6 usuarias) mencionaron que muchas veces el servicio se comparte con tópicos, depósitos, etc.

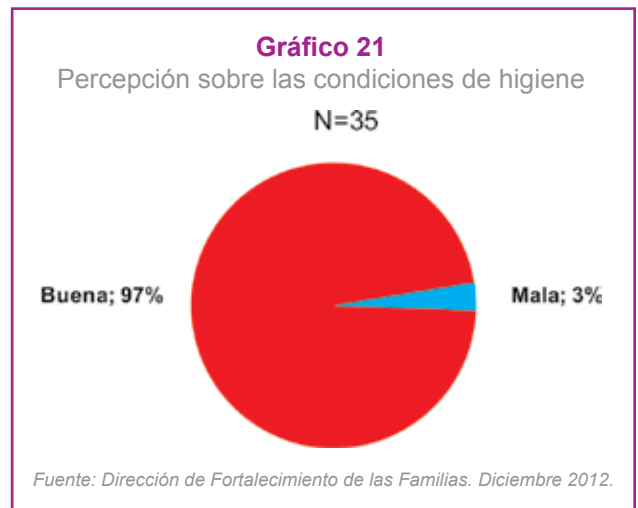
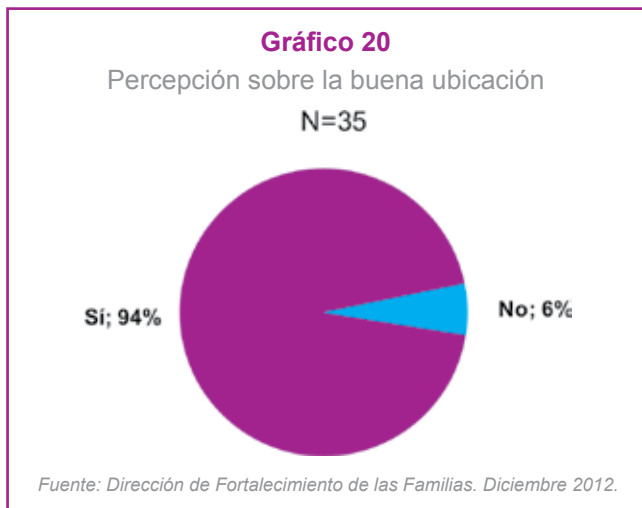
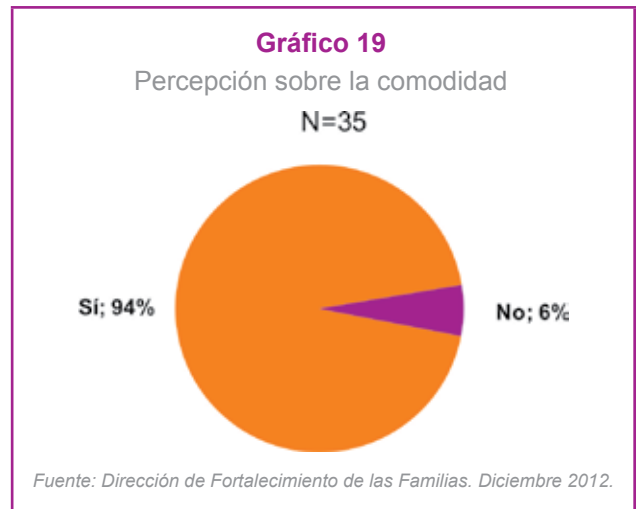
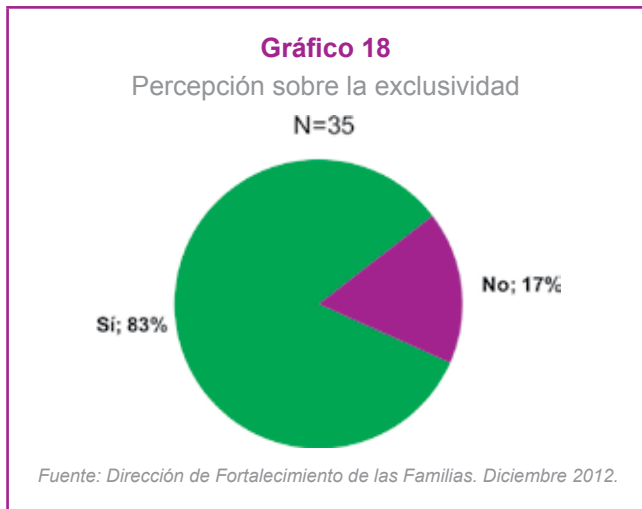
Sobre la percepción de comodidad, 94% de las usuarias afirmaron sentirse cómodas con el servicio, mientras que el 6% (2 usuarias) sostuvo lo contrario porque denotaron la ausencia de sillas y otros elementos como esterilizadores, que le son de vital importancia.

Acerca de la percepción de la ubicación, el 94% de las usuarias entrevistadas señalaron estar conforme con la ubicación del lactario, mientras que sólo el 6% mencionó su disconformidad.

En relación a las condiciones de higiene, 97% de las usuarias entrevistadas señalaron su conformidad con el estado de higiene del servicio, mientras que solo 3% (3 usuarias) de ellas refirieron lo contrario.

De manera resumida, las 97 visitas permitieron identificar 58 lactarios implementados, de los cuales más de la mitad (39) estaban en funcionamiento (tenían usuarias), siendo 124 el número de usuarias identificadas, habiéndole aplicado la entrevista de satisfacción de usuarias a 35 de ellas.





Cuadro 9: Resumen de los lactarios identificados en las visitas de seguimiento

Lactarios implementados ¹¹	Lactarios en funcionamiento (con usuarias) ¹²	Número de usuarias (total)	Número de usuarias entrevistadas
58	39	124	35

2.4 Visitas de Monitoreo:

Por otro lado, como parte de las funciones de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, se ejecutó visitas de monitoreo, entendidas como el conjunto de acciones destinadas al control periódico del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en las visitas de seguimiento, para el cumplimiento adecuado y efectivo de la norma.

Así, durante el 2012 se realizaron 31 visitas de monitoreo en 11 regiones del país (Ancash, Ayacucho, Callo, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Lima Provincias, Loreto, Tumbes y Ucayali).

¹¹ La implementación está referida al conjunto de acciones orientadas a generar las condiciones materiales para la habilitación del servicio del lactario, es decir, la selección y/o adecuación del espacio donde funcionará el servicio, la adquisición de equipamiento y capacitación del personal responsable de la administración del servicio

¹² El funcionamiento está referido al conjunto de acciones que coadyuvan al uso del servicio de lactario por parte de las mujeres que prestan servicios en la institución, generando el acceso e incremento de la cobertura, en condiciones de calidad y calidez.



De las 30 instituciones visitadas¹³, 26 realizaron alguna acción recomendada en la visita de monitoreo, las cuales representan cerca del 87% de las instituciones visitadas.

¹³ Ucayali recibió dos visitas de monitoreo.

Cuadro 10: Resumen de las visitas de monitoreo

Número de instituciones públicas a las que se les hizo visitas de monitoreo	Número de instituciones públicas que han realizado alguna acción para cumplir las recomendaciones
30	26

El tipo de nivel de cumplimiento fue el siguiente:

Cuadro 11: Instituciones públicas que han cumplido al menos una recomendación

Implementación	Reforzamiento	Gestión
Asamblea Nacional de Rectores	Corte Superior de Justicia de Huaura	Biblioteca Nacional del Perú
Gobierno Regional de Ucayali	Corte Superior de Justicia de Ayacucho - Poder Judicial	Congreso de la República del Perú
Gobierno Regional de Loreto	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	Ministerio del Ambiente
Ministerio de Educación	Instituto Tecnológico Pesquero	Gobierno Regional de Tumbes
	Palacio de Gobierno	Gobierno Regional de Ancash
	DEVIDA	Gobierno Regional de Huancavelica
	MIMP	Gobierno Regional de Huánuco
	SERNANP	Gobierno Regional de La Libertad
	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	
	Corte Superior de Justicia de Huánuco	
	Corte Superior de Justicia de La Libertad	
	INDECOPI	
	Instituto Nacional de Innovación Agraria	
	SUNAT - Oficina Zonal de Huacho	

Como se puede apreciar, de las 26 instituciones públicas que implementaron recomendaciones, 4 lograron implementar el servicio de lactario, 14 reforzaron el servicio en relación a las características mínimas establecidas en el Anexo 01 de la normas y, 08 han venido efectuando gestiones para implementar el servicio de lactario para el próximo año.

3. En el Ámbito del Desarrollo de Capacidades

Los miembros de la Comisión de Supervisión Multisectorial viene realizando esfuerzos con relación a la capacitación y difusión de los servicios de lactarios a nivel nacional dirigido a Jefes(as) de Recursos Humanos, Trabajadoras Sociales, responsables de Planeamiento, entre otros(as); siendo las siguientes:

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad ha ejecutado 18 asistencias técnicas a 16 Gobiernos Regionales para la implementación de lactarios. Las regiones fueron: Pasco, Ucayali, Ayacucho, Arequipa, Ancash, Huancavelica, Huánuco, Loreto, La Libertad, Apurímac, Madre de Dios, Cusco, Lambayeque, Amazonas, San Martín y Tacna.
- Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad llevó a cabo charlas sobre relaciones familiares democráticas, y con el apoyo del Ministerio de Salud y del Colegio de Obstetras del Perú, han llevado a cabo charlas sobre la "lactancia materna: mitos y verdades". Así, se llevaron a cabo charlas en 52 instituciones públicas a un total de 1064 mujeres:

Cuadro 12: Instituciones públicas que recibieron charlas

MINISTERIOS	CONGRESO Y PODER JUDICIAL	MUNICIPALIDADES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ORGANISMOS PÚBLICOS
9	2	12	2	27
1. Agricultura 2. Relaciones Exteriores 3. Economía y Finanzas 4. Energía y Minas 5. Salud 6. Interior 7. Mujer y Poblaciones Vulnerables 8. Producción 9. Trabajo y Promoción del Empleo	1. Congreso de la República 2. Poder Judicial	1. Ventanilla 2. Los Olivos 3. Carmen de la Legua 4. Jesús María 5. La Molina 6. San Miguel 7. Miraflores 8. Punta Negra 9. Lima 10. San Juan de Lurigancho 11. San Juan de Miraflores 12. Breña	1. RENIEC 2. Contraloría General de la República.	1. ONP 2. Biblioteca Nacional del Perú 3. OSCE 4. SUNAT 5. INIA 6. SEDAPAL 7. COFOPRI 8. Instituto Nacional Materno Perinatal 9. CORPAC 10. SERPOST 11. IMARPE 12. INDECI 13. INDECOPI 14. INEI 15. OSIPTEL 16. ITP 17. SENAMHI 18. Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 19. FONDEPES 20. Instituto Nacional de Salud de Chorrillos 21. Instituto Nacional de Salud de Jesús María 22. FAP 23. FAP – Pisco 24. FAP – Las Alamedas 25. Cuartel General de la FAP 26. DINI 27. ONPE

- En el marco de la Semana de la Lactancia Materna, celebrada en el Perú la cuarta semana de agosto, mediante la Resolución Ministerial N°240-2000-SA/DM, la Comisión de Supervisión Multisectorial ha realizado el V Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales el día jueves 23 de agosto, con la asistencia de 210 personas de instituciones públicas y privadas, de los cuales 68 representaban a organismos públicos y autónomos, 60 a empresas privadas (Metalpren, Multicosailor, Pepsico, DHL PE, Faraona Hotel, Pacifico, Tottus, Ferreyros, etc), 52 a Ministerios (MINSA, MINEDU, PCM, PRODUCE, VIVIENDA, ENERGÍA Y MINAS, DEFENSA, INTERIOR, RELACIONES EXTERIORES, MTPE, MIDIS, MINJUS, MINAM, MEF, PÚBLICO y MIMP) y 17 a Gobiernos Locales o Municipalidades (Jesús María, San Martín de Porres, Bellavista, San Juan de Miraflores, Surco, Miraflores, Puente Piedra, La Molina, San Miguel, San Juan de Lurigancho, San Isidro, Santiago de Surco y la Perla) y 13 a Gobiernos Regionales (Lambayeque, Junín, Huánuco, Ica, Ancash, San Martín, Ucayali, Pasco, Tacna y Apurímac).

- Asimismo, en el marco de la Semana de la Lactancia Materna se llevó a cabo una pasantía a lactarios institucionales modelos, la cual contó con la participación de 12 profesionales representantes de nueve Gobiernos Regionales: Lambayeque, Junín, Huánuco, Ica, Ancash, San Martín, Ucayali, Pasco, y Apurímac, cumpliendo así con el objetivo de seguir promoviendo la implementación de lactarios. La pasantía se realizó en 2 instituciones correspondiente a la Empresa Backus y Johnson y al Hospital San Bartolomé.
- En el marco de la Semana de la Lactancia Materna, la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad también organizó la inauguración de los siguientes lactarios:
 - **Fuerza Aérea del Perú – FAP**, el miércoles 22 de agosto. Inauguración transmitida vía microondas, contó con la presencia de la primera dama.

Autoridades:
Sra. Nadine Heredia - Primera Dama de la Nación
Sra. Ana Jara Velásquez - Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Mayor General Charles Lambruschini Acuy - Comandante General de la II Región Aérea
 - **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES**, el miércoles 22 de agosto

Autoridades:
Sr. Julio Andrés Rojas Julca - Viceministro de Poblaciones Vulnerables
Sr. Sergio González Guerrero – Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
 - **Municipalidad de La Molina** el Jueves 23 de agosto

Autoridades:
Sr. Julio Andrés Rojas Julca - Viceministro de Poblaciones Vulnerables
Sr. Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa
- Por último, con el apoyo de UNICEF se han reimpreso materiales del “Kit de Promoción y Fortalecimiento de Lactarios Institucionales” con la finalidad de brindar herramientas informativas, educativas y comunicacionales, el cual comprende los siguientes productos:
 - Rotafolio sobre lactancia materna.
 - Tríptico sobre lactancia materna.
 - Video Promocional sobre lactancia y lactarios institucionales



Viceministro de Poblaciones Vulnerables, Sr. Julio Rojas Julca, durante la inauguración del V Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales.



Profesionales de distintos Gobiernos Regionales durante la pasantía a Lactarios Institucionales Modelos, en el marco del V Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales.



Primera Dama de la Nación, Sra. Nadine Heredia y Ministra de la Mujer, Sra. Ana Jara Velásquez, inaugurando el lactario institucional de la Fuerza Aérea del Perú.



Viceministro de Poblaciones Vulnerables, Sr. Julio Rojas Julca, inaugurando el lactario Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.



Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Molina, Sr. Juan Carlos Zurek y representante del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables durante la inauguración del lactario institucional de la Municipalidad de la Molina.

4. Galería de Imágenes

MUNICIPALIDAD DE LIMA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ



INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO



SUNAT – SEDE CENTRAL



MINISTERIO DEL AMBIENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER JUDICIAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



SUNAT – LA LIBERTAD



SUNAT – SEDE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



5. SITUACIÓN Y AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2012

1. En el Ámbito Técnico-Normativo

Con la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, aprobada y publicada el día 07 de julio del año 2012 en el Diario Oficial El Peruano, se precisó que en adelante la referida implementación de lactarios se llevará a cabo no sólo en las instituciones del Sector Público sino también en el Sector Privado, entendiéndose que para los efectos de dicha ley el lactario es un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación; a cuyo efecto se ha facultado al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, adecúe el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES a lo dispuesto en la referida Ley (Artículo N° 04).

El MIMP, a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, convocó a diversas instituciones públicas y privadas para conformar un Grupo de Trabajo con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29896.

De esta manera, se llevaron a cabo dos sesiones de trabajo realizadas los días 07 y 14 de septiembre de 2012, en las cuales se logró revisar y validar el Anteproyecto del Decreto Supremo.

Las reuniones se realizaron con la participación de representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, Instituto Nacional Materno Perinatal, Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP, Colegio de Obstetras del Perú, Colegio de Enfermeras del Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Dra. Sarah María Vega Sánchez. **(Anexo N° 06)**

El Anteproyecto consta de cinco artículos, cuatro disposiciones finales y tres disposiciones complementarias derogatorias:

El artículo 1° propone modificar el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES a fin de abordar la implementación de lactarios por establecimiento de trabajo.

El artículo 2° incorpora dos artículos en el D.S. N° 009-2006-MIMDES. El artículo 1°-A (Implementación de lactarios en establecimientos con menos de 20 trabajadoras en edad fértil) y 1°-B (Deber de comunicar la implementación del lactario).

El artículo 3° del Anteproyecto sustituye el texto del artículo 2° del D.S. N° 009-2006-MIMDES en relación a la definición de lactario, en concordancia con la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley N° 29896.

El artículo 4° del Anteproyecto propone incorporar en el D.S. N° 009-2006-MIMDES los siguientes artículos:

- Artículo 2°-A sobre beneficiarias del lactario.
- Artículo 2°-B sobre características mínimas del servicio de lactario.
- Artículo 2°-C sobre acciones específicas para el funcionamiento óptimo del servicio de lactario.
- Artículo 2°-D sobre frecuencia y tiempo de uso diario del servicio de lactario.
- Artículo 2°-E sobre reconocimiento público a Instituciones amigas de la lactancia materna.
- Artículo 2°-F sobre responsabilidad de la ejecución de la presente norma en las Instituciones del sector público y privado.
- Artículo 2°-G sobre Instituciones públicas y privadas que no cumplen con la implementación del servicio de lactario.

El artículo 5° del Anteproyecto propone la incorporación de SERVIR y FONAFE en la Comisión de Lactarios.

El artículo 6° del Anteproyecto propone incorporar un artículo 9° al Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES que establece la diferencia entre el derecho al permiso de la hora de lactancia y el tiempo de uso de lactario.

La Secretaría General del MIMP con fecha 14/12/12 remitió la propuesta y el oficio correspondiente a SERVIR que a la fecha se encuentra pendiente de informe, en el cual se solicita su conformidad para incorporarse a la Comisión de Supervisión Multisectorial antes señalada. De acuerdo a lo señalado por dicha dependencia del MIMP, una vez que se pronuncien SERVIR y FONAFE, recién remitirán el Anteproyecto al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Una vez que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo reciba la propuesta, emitirá su opinión favorable o sugerencias a incorporarse. Con la opinión favorable del MINTRA, se procede a la aprobación y publicación del respectivo Decreto Supremo de adecuación.

A partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano, se inicia el conteo del plazo de 90 días hábiles para que las instituciones del sector privado cumplan con implementar el lactario institucional. Asimismo, a partir de la publicación de la norma también se requiere una amplia difusión de la misma; como también la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, y la revisión y modificación de los formatos y demás herramientas, a fin de aprobarlo por Resolución Ministerial del Sector.

Por otro lado, al igual que las instituciones del sector público, se destaca que se las empresas privadas vayan generando directivas que regulan el funcionamiento del lactario. Así, se ha podido identificar a la Empresa Arín S.A. que ha aprobado una directiva interna.

- **Arín S.A código GRRHH-P-002 del 5 de noviembre del 2012** Directiva para la implementación y funcionamiento del lactario Arín S.A.

2. En el Ámbito de la Implementación

Durante el año 2012, la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha promovido la implementación de 8 lactarios institucionales en las empresas privadas, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 29896, es importante señalar que estas instituciones cuentan con 32 mujeres en periodo de gestión, que serán las potenciales usuarias del lactario.

La Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad brindó asistencia y acompañamiento a 8 empresas privadas durante la implementación de los lactarios institucionales. De esta manera, durante los meses de octubre a diciembre del año 2012, se inauguraron los lactarios de las siguientes instituciones privadas:

Cuadro 13: Instituciones Privadas que inauguraron lactarios

Nº	SECTOR/ENTIDADES	DIRECCIÓN	MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA	MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN	FECHAS DE INAUGURACIÓN
1	PLAZA VEA UNIVERSITARIA (Supermercados Peruanos S.A).	Av. Universitaria Cuadra 13. Los Olivos / Calle Morelli N°139. 5to Piso. San Borja	3	4	Miércoles 31 de octubre / 10:00a.m.
2	ARIN S.A. (Metales Preciosos)	Jr. Amauta N° 197. Urb. San Juan Bautista de Villa. Chorrillos.	2	2	Miércoles 07 de noviembre / 10:00a.m.
3	EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO SAC	Av. Manuel Echeandia N°303. San Luis	2	2	Martes 13 de noviembre / 10:00a.m.
4	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.	Calle Dionisio Derteano N° 144. Oficina 1301. San Isidro	3	3	Jueves 15 de noviembre / 9:00a.m.
5	CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	Av. Aviación S/N. Cuadra 19. San Luis	3	1	Viernes 16 de noviembre / 10:00a.m.
6	SODIMAC	Av. La Marina N° 2555 Urb. Maranga. 1ra Etapa - Ex - Feria del Hogar	6	4	Martes 27 de noviembre / 10:00a.m.
7	TEXTILES CAMONES	Av. Santa Josefina N°527. Puente Piedra	25	9	Martes 04 de diciembre / 10:00a.m.
8	BANCO DE COMERCIO	Av. Canaval y Moreyra N° 454. San Isidro / Sede de Inauguración: Jr. Lampa N°560 - Lima	9	7	Miércoles 12 de diciembre / 10:00a.m.

Para las inauguraciones se contó con la presencia de la Sra. Ana Jara Velásquez, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Sr. Julio Rojas Julca, Viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Sra. Carla Rojas-Bolívar Borja, Presidenta de la Comisión, la Sra. Jane Cósar Camacho, anterior Secretaria Técnica de la Comisión, y la Sra. Sara Mejía Gonzales, actual Secretaria Técnica de la Comisión.

Inauguración de lactarios en Instituciones Privadas

PLAZA VEA UNIVERSITARIA



ARIN S.A.



EMPRESA DE TRANSPORTE EL PINO



PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.



CONSORCIO TREN ELÉCTRICO



TEXTILES CAMONES



BANCO DE COMERCIO



3. En el Ámbito de Desarrollo de Capacidades

Como parte de la asistencia y acompañamiento para la implementación de lactarios en las instituciones privadas, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, ha realizado la capacitación en Lactancia Materna denominada “Complicaciones durante la lactancia, mitos y verdades” y en materia de “Relaciones Familiares Democráticas”, contando con la participación total de 62 participantes, tal como se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro 14: Instituciones Privadas que recibieron charlas

N°	EMPRESA	CHARLAS	PARTICIPANTES
1	ARIN S.A. (Metales Preciosos)	Miércoles 24 de octubre	24
2	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.	Miércoles 14 de noviembre	17
3	SODIMAC	Martes 20 de noviembre	21

4. Galería de Imágenes

BANCO DE COMERCIO



TEXTILES CAMONES



SODIMAC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio de Salud



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES

CONSORCIO TREN ELECTRICO



EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO SAC



PLAZA VEA UNIVERSITARIA



PRODUCTOS ROCHE



6. CONCLUSIONES

- Durante el periodo 2012 se han reportado la existencia de 249 lactarios, dándose un aumento en 36% a comparación de los 183 lactarios reportados en el año 2011, producto de la continuidad de las visitas de seguimiento y monitoreo efectuadas por la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y las asistencias técnicas ejecutadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.
- De los 249 lactarios en el año 2012, 156 se encuentran en Lima Metropolitana y Callao, significando un 62.7%, a diferencia de las demás regiones que alcanza el 37.3%.
- Por tipo de institución pública, observamos que el Poder Legislativo y el Poder Judicial han cumplido con la implementación en sus diferentes sedes descentralizadas. En el caso del Poder Ejecutivo, el 73.7% de Ministerios y el 86.4% de Organismos Públicos han implementado Lactarios. El 77.1% de los Organismos Autónomos, el 38.4% de Gobiernos Regionales, el 7.2% de las Municipalidades Provinciales y el 0.7% de las Municipalidades Distritales han implementado lactarios. Estos datos evidenciarían que se debe hacer una supervisión mayor a los Municipios Provinciales y Distritales.
- De los 249 lactarios existentes a nivel nacional, sólo el 57% (142) han tenido beneficiarias, que en total suma 581 usuarias. Sin embargo, si se compara con el total de mujeres que laboran en las instituciones que tienen hijos(as) en edad de lactar, solo el 38.7% de las mujeres con hijos(as) lactantes utilizan el lactario. Esta situación muestra que es necesario conocer cuáles son los motivos por el cual no se está usando los lactarios.
- Se han realizado 97 visitas de seguimiento en 19 regiones del país (Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Ucayali).
- De las 97 visitas de seguimiento realizadas en 103 centros laborales o sedes, solo 58 cuentan con lactarios implementados; es decir, el 56.3% de centros laborales o sedes cuentan con lactarios. En relación al cumplimiento de las características mínimas establecidas en el Anexo 01, el 44,8% no cumplen con espacio requerido (10m²), el 8,6% no cumple con el criterio de privacidad, el 12,1% no cuenta con mesas, el 44,8% no cuenta con utensilios, el 6,1% no dispone de refrigeradora y el 39,4% no cuenta con lavabo al interior.
- De los 58 lactarios implementados, 39 han estado en funcionamiento, es decir, han tenido usuarias durante el año 2012.
- Se han desarrollado 35 encuestas de satisfacción de usuarias durante las visitas de seguimiento, en las cuales se aprecia que un 94,3% considera a los servicios de lactarios como muy bueno y bueno, el 17% considera que no se dispone de todos los implementos necesarios, el 3% considera que no permite privacidad, el 17% indica que el lactario no es de uso exclusivo, el 6% que no es cómodo, el 6% considera que no está bien ubicado, el 3% que no garantiza condiciones de higiene y el 50% requiere como tiempo de uso entre 20 a 30 minutos.
- Está pendiente la adecuación del D.S. N° 009-2006-MIMDES a lo dispuesto por la Ley N° 29896 que amplía la obligatoriedad de la implementación de lactarios institucionales a las entidades del sector privado donde laboren al menos 20 mujeres en edad fértil. Al respecto, se ha promovido la inauguración de 8 lactarios institucionales en el sector privado, y en tres se han realizado charlas dirigidas a sus empleados y empleadas acerca de la lactancia materna.

- Los resultados del presente informe evidencian que las acciones de seguimiento y monitoreo contribuyen a la promoción de los lactarios institucionales, puesto que el aumento de los lactarios identificados tiene un correlato con las visitas de seguimiento y monitoreo realizadas por los miembros de la Comisión de Supervisión Multisectorial. No es gratuito que cada vez más instituciones públicas conozcan la normativa y sus áreas de recursos humanos se involucren en la implementación de una norma que data de hace más de 5 años. El incremento del número de lactarios identificados (y creados) es consecuencia de la optimización de procedimientos y acciones de seguimiento y monitoreo de una Comisión creada para tal fin. En ese sentido, con la información disponible, ya es posible generar preguntas que antes no eran dables realizar debido a que no se tenían definidos mecanismos de seguimiento y monitoreo que arrojen resultados del avance de la implementación de la norma, preguntas como por ejemplo: ¿cuáles son los motivos por el cual existen mujeres con hijos en edad de lactar que no usan los lactarios, cuando la mayoría de usuarias están conformes con el servicio?
- Con la publicación de la Ley N° 29896 se ha generado un nuevo escenario de trabajo para la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES. Este nuevo panorama invita a reflexionar acerca de la inclusión de mayores responsabilidades para la Comisión de Supervisión Multisectorial, con miras a realizar una mejor promoción de los lactarios institucionales.

7. RECOMENDACIONES

La Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, a partir de la información reportada por las instituciones públicas ha identificado nudos críticos en relación al cumplimiento de objetivos formulados mediante D.S. 009-2006-MIMDES por lo cual plantean las siguientes recomendaciones:

A nivel nacional:

- Mantener la articulación y coordinación entre la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna aprobada mediante D.S. N° 018-2008-SA y la Comisión de Supervisión Multisectorial creada mediante D.S. 009-2006-MIMDES, en tanto el servicio de lactario se orienta a la promoción y protección de la lactancia materna dentro del ámbito laboral.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como miembros de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, deben realizar acciones para la implementación de los lactarios institucionales. En ese sentido, se debe incluir en sus Planes Operativos Institucionales la realización de actividades para implementar el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896.
- Asimismo, se debe promover la realización de estudios que muestren el impacto de los lactarios, ya sea a nivel de satisfacción laboral de la usuaria, en la lucha contra la desnutrición, en la promoción de la lactancia materna, etc. De esta manera, se podrá tener mayores evidencias de la efectividad de crear un servicio de este tipo y así sensibilizar a las instituciones públicas y privadas que aún no cuentan con lactarios institucionales.
- Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan de sus veces, de las instituciones públicas y privadas comprendidas en el marco del D.S. N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896, deben encargarse de la administración del servicio y el reporte del cumplimiento de la norma en forma semestral y anual, asimismo deben aprobar Directivas que regulen el funcionamiento de los lactarios.

A nivel del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

- Realizar el seguimiento al trámite de aprobación del Anteproyecto, una vez que se haya obtenido la opinión favorable emitir el informe respectivo a fin de iniciar la fase de aprobación del Decreto Supremo en Sesión de Consejo de Ministros.
- Promover y armonizar la implementación de lactarios en el marco de la promoción de las responsabilidades familiares y reconocimiento del derecho a la protección de la primera infancia y el ejercicio a una lactancia materna, establecidas en la Ley N° 28983-Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Ley N° 28542-Ley de Fortalecimiento de la Familia y la Ley N° 27337 que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes; así como, establecerlo como indicador de medición en el próximo Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias.
- Conducir el proceso de elaboración de la estrategia de promoción e implementación del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896 a nivel de medios de comunicación masiva para fomentar el reconocimiento del ejercicio de la lactancia materna como un derecho.
- Continuar desarrollando asistencia técnica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos y demás instituciones públicas para la implementación adecuada y efectiva del D.S. N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896.
- Efectuar una evaluación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria de la normatividad referida a la conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales y maternidad, que permita identificar la complementariedad del servicio del lactario institucional y su vinculación con la legislación relacionada a la promoción de la lactancia materna exclusiva y lactancia materna óptima.

- Institucionalizar espacios de intercambio de experiencias, aprendizajes y construcción de agendas comunes para la promoción y fortalecimiento del servicio de lactario.
- Elaborar un sistema estadístico de indicadores, que sean monitoreados periódicamente acerca del servicio, las usuarias y los(as) responsables; que permita la medición del impacto del mismo.
- Ampliar la distribución de los INFORMES ANUALES de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, con el propósito de presentar los avances y desafíos para la implementación de lactarios; así como, posicionar la temática a nivel nacional y continuar realizando las presentaciones públicas.

A nivel del Ministerio de Salud:

- Elaborar material educativo comunicacional sobre lactancia materna dirigido a usuarias y responsables de la implementación de lactarios institucionales.
- Efectuar seguimiento periódico a la implementación de la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS.V.01: “Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud”.
- En el marco del Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, se recomienda que el Ministerio de Salud como ente rector en salud, continúe con la asistencia técnica a instituciones públicas y privadas en favor de la lactancia materna y alimentación complementaria.
- Elaborar Informes Anuales del cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil.
- Continuar con la asistencia técnica para la promoción de los lactarios y el fortalecimiento de la consejería en lactancia materna en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, en el marco de la estrategia de “Establecimientos de salud amigos de la madre y el niño”.

A nivel del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Promover la ratificación del Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT - realizada en coordinación con el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo- referido a la Protección de la Maternidad, como marco de actuación que reconoce el ejercicio de los derechos de las mujeres frente a sus responsabilidades familiares en el ámbito laboral, con especial énfasis a la protección de la maternidad, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Promover la implementación del Convenio N° 156 de Organización Internacional del Trabajo-OIT referido a los derechos de los trabajadores con responsabilidades familiares, que contribuya a la aplicación de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Efectuar una evaluación conjunta de la normatividad referida a la conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales y maternidad, que permita identificar la complementariedad del servicio de lactario institucional y su vinculación con la legislación relacionada a la promoción de la lactancia materna exclusiva y lactancia materna óptima.
- Revisar el marco normativo de la inspección laboral que permita la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas socio laborales; así como, orientación y asistencia técnica sobre el servicio de lactarios en el marco de su competencia.
- Coordinar e incidir para que ESSALUD pueda informar y referir a las madres trabajadoras de las instituciones públicas, en etapa post-parto, a los servicios de lactarios dentro del ámbito laboral, para garantizar el ejercicio de la lactancia materna exclusiva y óptima.

A nivel de la Presidencia de Consejo de Ministros (SERVIR):

- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de la legislación laboral en materia de protección a la maternidad y la lactancia materna para las personas que laboran o prestan servicios en la Administración Pública, sin distinción por régimen laboral, administrativo o especial, sexo, edad ni estado civil.

A nivel de la Contraloría General de la República:

- Coordinar para que las Oficinas de Control Institucional de las diferentes instituciones públicas que cuentan como mínimo con veinte mujeres en edad fértil, incluyan dentro de sus planes de trabajo acciones de verificación del cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, en tanto la norma establece la obligatoriedad de la implementación de lactarios.

A nivel Regional y Local:

- Considerar en sus Planes Operativos Anuales, acciones de promoción, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del servicio de lactario, de acuerdo a los alcances de la norma, para contribuir a la sostenibilidad del mismo.
- Promover territorialmente el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896 en sus dependencias, efectuando el reporte a nivel central, ante la instancia correspondiente.
- Considerar e incorporar dentro del Plan de Incentivos Municipales, así como dentro de los Proyectos de Inversión Pública u otros Proyectos Especiales, actividades relacionadas a la implementación de lactarios.
- Institucionalizar espacios de intercambio de experiencias, aprendizajes y construcción de agendas comunes para la promoción y fortalecimiento del servicio de lactario.
- Incluir dentro de los Planes de Desarrollo Concertado, la promoción y fortalecimiento del servicio de lactarios en el marco del aumento de la lactancia materna exclusiva y óptima, dentro de la Política de Conciliación entre la Vida Familiar y las Actividades Laborales.

A nivel de Empresas Privadas:

- En la medida que se apruebe la adecuación del D.S N° 009-2006-MIMDES a la Ley N° 29896, realizar acciones de sensibilización para la implementación del lactario institucional.
- Incluir como parte de las políticas de satisfacción de personal la implementación del lactario institucional, siendo una medida conciliar la vida familiar y las actividades laborales de las mujeres trabajadoras de estas instituciones.
- Participar en los espacios de promoción de la lactancia materna, puesto que el lactario es un medio que permite a la madre ejercer su derecho a la lactancia.

ANEXOS

Anexo 01: Situación actual de la desnutrición

Cuadro 15

	DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS QUE ACUDEN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1/	SOBREPESO EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS QUE ACUDEN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2/	RECIBIO ALIMENTOS ANTES DE EMPEZAR A LACTAR 1/3/	DURACIÓN MEDIANA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA 1/
Amazonas	30,6	5,7	19,6	5,4
Ancash	28,8	6,1	25,2	5,4
Apurímac	34,4	2,6	20,1	6,7
Arequipa	9,5	7,6	53	0,6
Ayacucho	32,3	4,7	16,9	5,2
Cajamarca	38,4	6,2	22,3	3,5
Callao	8,7	8,8		
Cusco	27,8	4,3	17,8	5,5
Huancavelica	44,1	5,9	15,7	4,7
Huánuco	30,5	5,5	19	6,2
Ica	10,1	7,7	43,7	3,2
Junín	26,2	4,9	28,5	4,1
Lambayeque	19,4	7,3	46,7	4,4
La Libertad	24,7	7	22,5	5,1
Lima Metropolitana	5,5	8,3	42	3,5
Lima Provincia				
Loreto	27,8	3,7	16,1	4
Madre de Dios	12,9	6,1	35,7	4,4
Moquegua	7,9	10,1	78,6	1,2
Pasco	25,2	5,1	29,8	5,2
Piura	29,3	5,5	47,9	2,8
Puno	22,5	7,2	28,5	5,1
San Martín	18	4,2	23,7	4,5
Tacna	5,3	12,2	47,4	2,9
Tumbes	12,6	6	34,7	3,6
Ucayali	24	4,6	10,4	4,8

1/ Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. INEI

2/ Fuente: Sistema de Información del Estado Nutricional – Sien I Semestre 2011. Instituto Nacional de Salud.
<http://www.minsa.gob.pe/portada/Especiales/2011/lactancia/archivos/jornadas/DrVictorDongoDIGEMID.pdf>

3/ Niñas y niños a quienes se les dio algún alimento diferente a la leche materna durante los primeros días de nacido antes de que la madre empezara a amamantarlos de manera regular.

Anexo 02: Lactarios identificados para el periodo 2012

REPORTE ANUAL 2012

Cuadro 16

N°	INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
1	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Sede central	LIMA	4
2	PODER JUDICIAL	Gerencia General del Poder Judicial	LIMA	1
		Corte Suprema de la República	LIMA	1
		Corte Superior de Lima	LIMA	4
		Corte Superior de Justicia de Amazonas	AMAZONAS	1
		Corte Superior de Ancash	ANCASH	1
		Corte Superior de Justicia de Apurímac	APURÍMAC	1
		Corte Superior de Justicia de Arequipa	AREQUIPA	1
		Corte Superior de Justicia de Ayacucho	AYACUCHO	1
		Corte Superior de Justicia de Cajamarca	CAJAMARCA	2
		Corte Superior de Justicia de Callao	CALLAO	1
		Corte Superior de Justicia de Cañete	LIMA PROVINCIAS	1
		Corte Superior de Justicia de Cusco	CUSCO	1
		Corte Superior de Justicia de Huancavelica	HUANCAVELICA	1
		Corte Superior de Justicia de Huánuco	HUÁNUCO	1
		Corte Superior de Justicia de Haura	LIMA PROVINCIAS	2
		Corte Superior de Justicia de Ica	ICA	1
		Corte Superior de Justicia de Junín	JUNÍN	1
		Corte Superior de Justicia de La Libertad	LIBERTAD	1
		Corte Superior de Justicia de Lambayeque	LAMBAYEQUE	1
		Corte Superior de Justicia de Lima Norte	LIMA NORTE	1
		Corte Superior de Justicia de Lima Sur	LIMA SUR	1
		Corte Superior de Justicia de Loreto	LORETO	1
		Corte Superior de Justicia de Madre de Dios	MADRE DE DIOS	1
		Corte Superior de Justicia de Moquegua	MOQUEGUA	2
		Corte Superior de Justicia de Pasco	PASCO	1
		Corte Superior de Justicia de Piura	PIURA	1
		Corte Superior de Justicia de San Martín	SAN MARTÍN	1
Corte Superior de Justicia de Santa	ANCASH	1		
Corte Superior de Justicia de Sullana	PIURA	1		
Corte Superior de Justicia de Tacna	TACNA	1		
Corte Superior de Justicia de Tumbes	TUMBES	1		
3	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Sede Central	LIMA	1
4	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Sede central	LIMA	1
5		Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico	LIMA	1

N°	INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
6	MINISTERIO DE DEFENSA	ENAMM - Escuela Nacional de Marina Mercante	CALLAO	1
7		Instituto Geográfico Nacional	LIMA	1
8		SIMA - Servicios Industriales de la Marina	CALLAO	1
		SIMA - Servicios Industriales de la Marina	IQUITOS	1
9		FAP - Base las Palmas	LIMA	1
10		Hospital Central de la FAP	LIMA	1
11	MINISTERIO DEL AMBIENTE	Sede Central	LIMA	1
12		Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	LIMA	1
13		SERNANP- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	LIMA	1
14		Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	LIMA	1
15	MINISTERIO DE CULTURA	Sede central	LIMA	1
16		Instituto de Radio Televisión Peruana - IRTP	LIMA	1
17		Biblioteca Nacional del Perú	LIMA	2
18	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	Sede central	LIMA	1
19	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Sede central	LIMA	1
20		Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN	LIMA	1
21		Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	LIMA	3
22		Superintendencia del Mercado de Valores -SMV	LIMA	1
23		Oficina de Normalización Previsional - ONP	LIMA	1
24		Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE	LIMA	1
25		Cooperación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE	LIMA	1
26		SUNAT	ANCASH	1
	AREQUIPA		2	
	CALLAO		3	
	CUSCO		1	
	ICA		1	
	JUNÍN		1	
	LA LIBERTAD		1	
	LAMBAYEQUE		1	
	LIMA		8	
	LIMA PROVINCIAS - HUACHO		1	
	PIURA		1	
PUNO	1			
SAN MARTIN	1			
LORETO	1			
TACNA	1			

N°	INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
27	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Sede Central	LIMA	1
28		Instituto Nacional de Innovación Agraria	LIMA	1
29		Servicio Nacional de Sanidad Agraria	LIMA	1
30	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Fondo Mi Vivienda	LIMA	1
31		Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	LIMA	1
32		Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI	LIMA	1
33		SEDAPAL	LIMA	8
34		SENCICO	LIMA	1
35	MINISTERIO DE JUSTICIA	Sede Central	LIMA	1
36		Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sede Central	LIMA	1
		Superintendencia Nacional de Registros Públicos - ZVRVIII-SHYO	LIMA	1
		Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Zona Registral No. IX Sede Lima	LIMA	1
		Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Zona Registral No.VII Sede Huaraz	ANCASH	1
		Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sede Cusco	CUSCO	4
		Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Zona Registro No. V Sede Trujillo	LA LIBERTAD	1
		SUNARP - Propiedad Vehicular	LIMA	1
37	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Sede central	LIMA	1
38	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	FONCODES	LIMA	1
39	MINISTERIO DE SALUD	Sede central	LIMA	1
40		Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	LIMA	1
41		Instituto Nacional de Salud del Niño	LIMA	1
42		Instituto Nacional de Salud	LIMA	3
43		Instituto Nacional Materno Perinatal	LIMA	1
44		Instituto Nacional de Oftalmología	LIMA	1
45		Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"	CALLAO	1
46		Instituto de Salud Metal Honorio Delgado - Hideyo Noguchi	LIMA	1
47		Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA	LIMA	1
48		Centro Materno Infantil "San José" de Villa El Salvador	LIMA	1
49		Hospital Nacional Cayetano Heredia	LIMA	1
50		Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	LIMA	1
51		Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé	LIMA	1
52		Hospital Nacional Hipólito Unanue	LIMA	1

N°	INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD	
53	MINISTERIO DE SALUD	Hospital San José	CALLAO	1	
54		Hospital 2 de Mayo	LIMA	1	
55	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Sede central	LIMA	1	
56	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	CORPAC S.A.	LIMA	1	
57		Servicios Postales del Perú - SERPOST	LIMA	1	
58		Autoridad Portuaria	CALLAO	1	
59	MINISTERIO DEL INTERIOR	Sede central	LIMA	1	
60	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	Sede central	LIMA	1	
61		IMARPE	LIMA	1	
62		Instituto Tecnológico Pesquero del Perú	LIMA	1	
63		Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES	LIMA	1	
64		Despacho Presidencial Sector PCM	LIMA	1	
65		DEVIDA	LIMA	1	
66		Dirección Nacional de Inteligencia- DINI	LIMA	1	
67	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Instituto Nacional de Defensa Civil	LIMA	1	
68		INDECOPI	LIMA	1	
69		Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI	LIMA	1	
70		OSIPTEL	LIMA	1	
71		OSINERGMIN	LIMA	1	
72		OSITRAN	LIMA	1	
73		Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento - SUNASS	LIMA	1	
74		Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	LIMA	1	
75		MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Sede Central	LIMA	1
76			ESSALUD Sede central	LIMA	10
	ESSALUD HUÁNUCO		HUÁNUCO	1	
	ESSALUD LORETO		LORETO	2	
	ESSALUD Hospital I Ulderico Roca Fernández (Villa El Salvador)		LIMA	1	
	ESSALUD Hospital II Suárez Angamos		LIMA	1	
	ESSALUD Hospital III Emergencias Grau		LIMA	1	
	ESSALUD Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins		LIMA	1	
77	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	Sede central	LIMA	1	
78	RENIEC	Sede central	LIMA	2	
79	FUERO MILITAR POLICIAL	Sede central	LIMA	5	
80	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	Sede central	LIMA	1	
81	ONPE	Sede central	LIMA	1	
82	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Sede central	LIMA	1	
83					

N°	INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
84	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS FONDOS DE PENSIONES	Sede central	LIMA	1
85	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sede central	LIMA	1
86	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	Sede central	LIMA	1
87	CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	Sede central	LIMA	1
88	MINISTERIO PÚBLICO	Sede Lima	Lima	1
		Sede Arequipa	AREQUIPA	1
		Sede Loreto	LORETO	1
		Sede Cusco	CUSCO	1
		Sede La Libertad	LA LIBERTAD	1
		Sede Callao	CALLAO	3
		Sede Cañete	LIMA PROVINCIAS	1
89	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	Sede Central	LIMA	1
90	ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	Sede Central	LIMA	1
91	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	Sede central	PIURA	1
92	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	Sede central	APURÍMAC	1
93	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	Sede Central	LIMA	1
94	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	Sede central	UCAYALI	1
95	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	Sede central	LORETO	1
		Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía-	LORETO	5
		Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-	LORETO	1
96	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	Sede central	CUSCO	1
97	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	Sede central	CAJAMARCA	1
98	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	Sede central	AMAZONAS	1
99		Hospital Regional Virgen de Fátima	AMAZONAS	1
100	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	TACNA	1
101	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Sede central	LIMA	1
102	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	Sede central	CUSCO	2
103	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Sede central	AMAZONAS	1
104	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	Sede central	AMAZONAS	1
105	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ	Sede central	ANCASH	2

N°	INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
106	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN	Sede central	CAJAMARCA	1
107		Hospital de Apoyo	CAJAMARCA	1
108	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCANÉ	Sede central	PUNO	1
109	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	Sede Central	JUNÍN	1
110	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	Sede Central	LIMA PROVINCIAS	1
111	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	Sede central	SAN MARTÍN	1
112	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	Sede central	CAJAMARCA	1
113	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	Sede central	HUANCAVELICA	1
114	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	Sede central	JUNÍN	1
115	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	Sede central	UCAYALI	1
116	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	Sede central	UCAYALI	1
117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	Sede central	CALLAO	1
118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	Sede central	LIMA	1
119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	Sede central	LIMA	1
120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	Sede central	LIMA	1
121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	Sede Central	CALLAO	1
122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	Sede Central	LIMA	1
123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	Sede Central	LIMA	1
124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA	Sede central	ICA	1
125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	Sede central	LIMA	1
126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSICA	Sede central	LIMA	1
127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE MAYNAS	Sede central	LORETO	1

Anexo N° 3: Instituciones que cuentan con lactarios y beneficiarias

Cuadro 17

INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD	N° DE MUJERES CON HIJOS LACTANTES	N° DE BENEFICIARIAS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Sede central	LIMA	4	8	4
PODER JUDICIAL	Gerencia General del Poder Judicial	LIMA	1	11	2
	Corte Suprema de la República	LIMA	1	13	10
	Corte Superior de Lima	LIMA	4	90	15
	Corte Superior de Justicia de Amazonas	AMAZONAS	1	6	2
	Corte Superior de Ancash	ANCASH	1	1	3
	Corte Superior de Justicia de Arequipa	AREQUIPA	1	38	38
	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	AYACUCHO	1	3	5
	Corte Superior de Justicia de Callao	CALLAO	1	6	1
	Corte Superior de Justicia de Cañete	LIMA PROVINCIAS	1	3	3
	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	HUANCAVELICA	1	6	6
	Corte Superior de Justicia de Huánuco	HUÁNUCO	1	6	4
	Corte Superior de Justicia de Huaura	LIMA PROVINCIAS	2	2	2
	Corte Superior de Justicia de Ica	ICA	1	4	4
	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	LAMBAYEQUE	1	18	3
	Corte Superior de Justicia de Loreto	LORETO	1	9	5
	Corte Superior de Justicia de Madre de Dios	MADRE DE DIOS	1	3	2
	Corte Superior de Justicia de Moquegua	MOQUEGUA	2	2	1
	Corte Superior de Justicia de Piura	PIURA	1	8	2
	Corte Superior de Justicia de Tacna	TACNA	1	2	1
Corte Superior de Justicia de Tumbes	TUMBES	1	7	3	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Sede Central	LIMA	1	3	2
MINISTERIO DE DEFENSA	Instituto Geográfico Nacional	LIMA	1	2	2
	SIMA - Servicios Industriales de la Marina	CALLAO	1	4	4
	SIMA - Servicios Industriales de la Marina	IQUITOS	1	2	2
MINISTERIO DEL AMBIENTE	Sede Central	LIMA	1	5	2
	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	LIMA	1	6	6
	SERNANP- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	LIMA	1	5	2

INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD	N° DE MUJERES CON HIJOS LACTANTES	N° DE BENEFICIARIAS
MINISTERIO DEL AMBIENTE	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	LIMA	1	2	2
MINISTERIO DE CULTURA	Sede central	LIMA	1	13	4
	Biblioteca Nacional del Perú	LIMA	2	5	2
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	Sede central	LIMA	1	5	5
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Sede central	LIMA	1	9	9
	Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN	LIMA	1	10	10
	Oficina de Normalización Previsional - ONP	LIMA	1	56	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA	Sede Central	LIMA	1	2	2
	Servicio Nacional de Sanidad Agraria	LIMA	1	16	3
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	LIMA	1	3	2
	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI	LIMA	1	2	2
	SEDAPAL	LIMA	8	20	7
MINISTERIO DE JUSTICIA	Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Zona Registral No. IX Sede Lima	LIMA	1	-	4
	SUNARP - Propiedad Vehicular	LIMA	1	1	1
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Sede central	LIMA	1	6	4
MINISTERIO DE SALUD	Sede central	LIMA	1	10	6
	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	LIMA	1	10	8
	Instituto Nacional de Salud del Niño	LIMA	1	43	23
	Instituto Nacional de Salud	LIMA	3	3	1
	Instituto Nacional Materno Perinatal	LIMA	1	48	12
	Instituto Nacional de Oftalmología	LIMA	1	15	5
	Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"	CALLAO	1	3	3
	Instituto de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi	LIMA	1	9	2
	Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA	LIMA	1	2	2
	Hospital Nacional Hipólito Unanue	LIMA	1	17	4
	Hospital 2 de Mayo	LIMA	1	10	10

INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD	N° DE MUJERES CON HIJOS LACTANTES	N° DE BENEFICIARIAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Sede central	LIMA	1	6	2
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	CORPAC S.A.	LIMA	1	12	12
MINISTERIO DEL INTERIOR	Sede central	LIMA	1	15	6
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	Sede central	LIMA	1	9	4
	IMARPE	LIMA	1	3	3
	Instituto Tecnológico Pesquero del Perú	LIMA	1	8	4
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Despacho Presidencial Sector PCM	LIMA	1	3	1
	DEVIDA	LIMA	1	2	2
	Dirección Nacional de Inteligencia- DINI	LIMA	1	5	5
	INDECOPI	LIMA	1	68	9
	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI	LIMA	1	21	2
	OSIPTEL	LIMA	1	4	4
	OSINERGMIN	LIMA	1	7	7
	OSITRAN	LIMA	1	1	1
	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	LIMA	1	3	2
	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Sede Central	LIMA	1	7
ESSALUD Sede central		LIMA	10	1	1
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	Sede central	LIMA	1	2	2
RENIEC	Sede central	LIMA	5	114	48
FUERO MILITAR POLICIAL	Sede central	LIMA	1	05	05
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	Sede central	LIMA	1	4	4
ONPE	Sede central	LIMA	1	5	3
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Sede central	LIMA	1	2	2
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS FONDOS DE PENSIONES	Sede central	LIMA	1	25	3
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sede central	LIMA	1	35	15
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	Sede central	LIMA	1	3	3

INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD	N° DE MUJERES CON HIJOS LACTANTES	N° DE BENEFICIARIAS
MINISTERIO PÚBLICO	Sede Lima	Lima	1	32	14
	Sede Arequipa	AREQUIPA	1	28	6
	Sede Loreto	LORETO	1	29	2
	Sede Cusco	CUSCO	1	16	3
	Sede La Libertad	LA LIBERTAD	1	29	1
	Sede Callao	CALLAO	3	28	1
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	Sede Central	LIMA	1	5	2
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	Sede Central	LIMA	1	1	1
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	Sede central	PIURA	1	5	5
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	Sede central	LORETO	1	-	17
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	Sede central	CUSCO	1	10	7
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	Sede central	CAJAMARCA	1	7	6
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	Sede central	AMAZONAS	1	4	4
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Sede central	LIMA	1	36	8
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	Sede central	CUSCO	2	200	12
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	Sede Central	JUNÍN	1	2	2
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	Sede Central	LIMA PROVINCIAS	1	2	2
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	Sede central	SAN MARTÍN	1	1	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	Sede central	JUNÍN	1	9	3
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	Sede central	UCAYALI	1	4	3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	Sede central	LIMA	1	18	18
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	Sede central	LIMA	1	14	5
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	Sede Central	CALLAO	1	2	2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	Sede Central	LIMA	1	5	2

INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD	N° DE MUJERES CON HIJOS LACTANTES	N° DE BENEFICIARIAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	Sede Central	LIMA	1	13	3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	Sede central	LIMA	1	23	12
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSICA	Sede central	LIMA	1	14	14

Anexo N° 4: Visitas de seguimiento realizadas

Cuadro 18

N	INSTITUCIÓN	REGIÓN	FECHA
1	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	LIMA	23 DE ENERO
2	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	LIMA	25 DE ENERO
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	CALLAO	27 DE ENERO
4	CONGRESO DE LA REPÚBLICA – SEDE CENTRAL	LIMA	23 DE ENERO
5	FONDO MI VIVIENDA	LIMA	24 DE ENERO
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	LIMA	11 DE ENERO
7	MINISTERIO DE CULTURA	LIMA	27 DE ENERO
8	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LIMA	31 DE ENERO
9	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ -IMARPE	CALLAO	15 DE FEBRERO
10	MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA	LIMA	06 DE FEBREROS
11	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	LIMA	08 DE FEBRERO
12	SERPOST	LIMA	27 DE FEBRERO
13	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA	LIMA	27 DE FEBRERO
14	SUTRAN	LIMA	08 DE MARZO
15	SUNASS	LIMA	08 DE MARZO
16	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL- ONP	LIMA	09 DE MARZO
17	MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS	LIMA	13 DE MARZO
18	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (LACTARIO DEL 3° Y 4° PISO)	LIMA	16 DE MARZO
19	MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL	LIMA	16 DE MARZO
20	SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS -SBS	LIMA	16 DE MARZO
21	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	LIMA	19 DE MARZO
22	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA	LIMA	22 DE MARZO
23	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	LIMA PROVINCIAS	23 DE MARZO
24	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA - SEDE “AUSEJO SALAS”	LIMA PROVINCIAS	23 DE MARZO
25	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	LIMA	26 DE MARZO
26	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	LIMA	28 DE MARZO
27	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	LIMA	28 DE MARZO
28	ESSALUD SEDE CENTRAL	LIMA	28 DE MARZO
29	HOSPITAL SERGIO BERNALES	LIMA	30 DE MARZO
30	MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	LIMA	30 DE MARZO
31	MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	LIMA	02 DE ABRIL
32	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	LIMA	04 DE ABRIL
33	MUNICIPALIDAD DE ATE	LIMA	12 DE ABRIL
34	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA-SIMA	CALLAO	16 DE ABRIL
35	SUNARP - ZONA REGISTRAL IX Y PROPIEDAD VEHICULAR (2)	LIMA	18 DE ABRIL
36	ESCUELA NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE	CALLAO	19 DE ABRIL
37	SUNAT SEDE LIMA	LIMA	19 DE ABRIL
38	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	LIMA	12 DE ABRIL
39	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	AYACUCHO	18 DE ABRIL
40	MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	LIMA	13 DE ABRIL
41	CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	LIMA	23 DE ABRIL
42	BANCO DE MATERIALES	LIMA	24 DE ABRIL
43	MUNICIPALIDAD DE LA PERLA	CALLAO	27 DE ABRIL
44	APOYO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	2 DE MAYO
45	HOSPITAL DE APOYO DE IQUITOS	LORETO	2 DE MAYO
46	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	LORETO	2 DE MAYO
47	SEDAPAL	LIMA	07 DE MAYO
48	PROINVERSIÓN	LIMA	23 DE MAYO
49	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES	LIMA	25 DE MAYO
50	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	LIMA	28 DE MAYO

N	INSTITUCIÓN	REGIÓN	FECHA
51	INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA SUNAT	AREQUIPA	29 DE MAYO
52	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	AREQUIPA	30 DE MAYO
53	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	AREQUIPA	30 DE MAYO
54	MUNICIPALIDAD DE ABANCAY	APURIMAC	07 DE JUNIO
55	HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA	LIMA	12 DE JUNIO
56	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	LIMA	13 DE JUNIO
57	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	LIMA	15 DE JUNIO
58	INDECI	LIMA	21 DE JUNIO
59	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	LIMA	22 DE JUNIO
60	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	CALLAO	26 DE JUNIO
61	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	LIMA	28 DE JUNIO
62	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	JUNÍN	10 DE JULIO
63	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	10 DE JULIO
64	MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	LIMA	10 DE JULIO
65	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	UCAYALI	18 DE JULIO
66	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	23 DE JULIO
67	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN	LIMA	15 DE AGOSTO
68	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (LA LIBERTAD)	LA LIBERTAD	10 DE AGOSTO
69	SUNARP - HUARAZ	ANCASH	20 DE SETIEMBRE
70	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	21 DE SETIEMBRE
71	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	ANCASH	21 DE SETIEMBRE
72	MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA	CALLAO	14 DE SETIEMBRE
73	DRTC DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	LORETO	23 DE OCTUBRE
74	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	LORETO	23 DE OCTUBRE
75	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	23 DE OCTUBRE
76	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	MADRE DE DIOS	29 DE NOVIEMBRE
77	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	29 DE NOVIEMBRE
78	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	AREQUIPA	29 DE NOVIEMBRE
79	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	APURIMAC	29 DE NOVIEMBRE
80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA	AMAZONAS	11 DE DICIEMBRE
81	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA	AMAZONAS	11 DE DICIEMBRE
82	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	13 DE DICIEMBRE
83	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA TACNA	TACNA	19 DE DICIEMBRE
84	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	TACNA	17 DE DICIEMBRE
85	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	12 DE DICIEMBRE
86	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	12 DE DICIEMBRE
87	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	12 DE DICIEMBRE
88	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	CUSCO	11 DE DICIEMBRE
89	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	PASCO	14 DE DICIEMBRE
90	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	LIMA	12 DE NOVIEMBRE
91	HOSPITAL SANTA ROSA	LIMA	09 DE NOVIEMBRE
92	INSITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"	CALLAO	07 DE NOVIEMBRE
93	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	LIMA	09 DE NOVIEMBRE
94	HOSPITAL SAN JOSÉ	CALLAO	06 DE NOVIEMBRE
95	HOSPITAL NACIONAL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ "LUIS N. SÁENZ"	LIMA	07 DE NOVIEMBRE
96	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA	ICA	11 DE DICIEMBRE
97	HOSPITAL III GOYENECHÉ	AREQUIPA	27 DE NOVIEMBRE

Anexo N° 5: Visitas de monitoreo realizadas

Cuadro 19

N°	NOMBRE DE INSTITUCIÓN	REGIÓN	FECHA DE VISITA
1	Biblioteca Nacional del Perú	LIMA	16 de enero
2	Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA	LIMA	20 de enero
3	INDECOPI	LIMA	9 de febrero
4	Congreso de la República	LIMA	14 de febrero
5	Ministerio del Ambiente	LIMA	19 de marzo
6	Gobierno Regional de Lima	LIMA PROVINCIA	23 de marzo
7	Oficina Zonal de Huacho de la SUNAT	LIMA PROVINCIA	22 de marzo
8	Corte Superior de Justicia de Huaura	LIMA PROVINCIA	23 de marzo
9	Gobierno Regional de Ucayali	UCAYALI	4 de abril
10	Palacio de Gobierno	LIMA	16 de abril
11	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	AYACUCHO	17 de abril
12	Instituto Tecnológico del Perú	CALLAO	18 de abril
13	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE	LIMA	20 de abril
14	Asamblea Nacional de Rectores	LIMA	21 de mayo
15	DEVIDA	LIMA	25 de mayo
16	Gobierno Regional de Ucayali	UCAYALI	10 de julio
17	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	LIMA	23 de julio
18	Gobierno Regional de Tumbes	TUMBES	23 de julio
19	SERNANP	LIMA	25 de julio
20	Municipalidad de Punta Negra	LIMA	12 de setiembre
21	Presidencia del Consejo de Ministros	LIMA	20 de setiembre
22	Gobierno Regional de Ancash	ANCASH	21 de setiembre
23	Gobierno Regional de Huancavelica	HUANCAVELICA	21 de setiembre
24	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	HUANCAVELICA	21 de setiembre
25	Ministerio de Educación	LIMA	22 de octubre
26	Gobierno Regional de Loreto	LORETO	22 de octubre
27	Gobierno Regional de Huánuco	HUANUCO	30 de octubre
28	Corte Superior de Justicia de La Libertad	LA LIBERTAD	30 de octubre
29	Gobierno Regional de La Libertad	LA LIBERTAD	30 de octubre
30	Corte Superior de Justicia de Huánuco	HUANUCO	30 de octubre
31	OSIPTEL	LIMA	04 de Diciembre

Anexo N° 6: Asistencia a las sesiones de trabajo para la adecuación del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES

Cuadro 20

Primera sesión de trabajo: Viernes, 07 de septiembre de 2012		
ITEM	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
1	MINSA – Dirección General de Promoción de la Salud	Dra. Rosa Vilca
2	MINSA – Dirección de Promoción de la Salud	Lic. María Elena Flores
3	UNICEF	Lic. Fabiola Quiróz
4	INMP	Lic. Mirtha Soto
5	INMP	Obst. Enma Ojeda Sedano
5	Instituto Nacional Materno Perinatal	Lic. Enma Ojeda Sedano
6	Dra. Sarah María Vega Sánchez	
7	CESIP	Lic. Ana Vásquez Gardini
8	Colegio de Obstetras del Perú	Lic. Marita Ibarra
9	Colegio de Enfermeras del Perú	Lic. Inés Solís Macedo
10	MIMP – Oficina General de Recursos Humanos	Lic. Rosa Navarrete
11	MIMP – Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	Lic. Laura Patrucco
12	MIMP – Oficina General de Asesoría Jurídica	Dra. Fiorella Salazar
13	MIMP – Dirección General de la Familia y la Comunidad	Lic. Carla Rojas-Bolívar Borja
14	MIMP - Dirección de Fortalecimiento de las Familias	Dra. Jane Cósar Camacho
15	MIMP – Dirección de Fortalecimiento de las Familias	Dra. Carlota Ochoa Tapia
16	MIMP – Dirección de Fortalecimiento de las Familias	Lic. María Teresa Marticorena
17	MIMP – Dirección de Fortalecimiento de las Familias	Sr. Jorge López Gago

Segunda sesión de trabajo: Viernes, 14 de septiembre de 2012		
ITEM	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
1	MINSA – Dirección General de Promoción de la Salud	Lic. Connie Solano
2	UNICEF	Lic. Fabiola Quiróz
3	Instituto Nacional Materno Perinatal	Lic. Enma Ojeda Sedano
4	Dra. Sarah María Vega Sánchez	
5	Colegio de Obstetras del Perú	Lic. Marita Ibarra
6	Colegio de Enfermeras del Perú	Lic. Inés Solís Macedo
7	Colegio de Enfermeras del Perú	Lic. Berenice Figueroa Manrique
8	MIMP – Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	Lic. Laura Patrucco
9	MIMP – Oficina General de Asesoría Jurídica	Dra. Fiorella Salazar
10	MIMP – Dirección General de la Familia y la Comunidad	Lic. Carla Rojas-Bolívar Borja
11	MIMP - Dirección de Fortalecimiento de las Familias	Dra. Jane Cósar Camacho
12	MIMP – Dirección de Fortalecimiento de las Familias	Sr. Jorge López Gago

